

# DIARIO DE BARCELONA,



DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 8 cs

## ANUNCIOS DEL DIA.

*La Aparicion de Santiago Apostol y San Desiderio.*

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de Montesion, de Beatas de Santo Domingo, se descubre a las seis de la mañana y se reserva a las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Nuestra Señora de la Estrella, en Santa Ana.

*Aniversario de la promulgacion de la Constitucion de la Monarquia española de 1845.*

## AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro	Barómetro en	Higrómetro de	Pluviómetro.	Evaporómetro
		de R.	milímetros.	Saussure.	en milímetros.	
			mm.		mm.	mm.
21	10 n	12.5	756.6	89°		
22	7 m.	12.7	756.9	87	8.9	
*	21.	17	757.6	79°		2

VIENTOS		Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.			
N.		Nublado.	Dec. del sol a 12 h. 20° 32' 6" Boreste	
N.		Id.	Sale el sol a 4 h. 36' 11" 4 m.	
S.		Nubes. Ha llovido.	Se pone a 7 h. 17' 9" 4 m.	
			Merid. 12 h.—Rel 11 h. 56' 25" 1 m.	

## Espectáculos.

**TEATRO PRINCIPAL.**—Funcion extraordinaria para hoy, lunes, 23 de mayo, a beneficio de D. Antonio Valero.—Despues de una escogida sinfonia se pondrá en escena la gran comedia de magia en tres actos, nominada: *Los polvos de la madre Celestina*; dirigida por el Sr. Valero, a quien acompañan en su desempeño las Sras. Yañez, Tenorio, Diaz, Rosales y Casayus, y los señores García, Cassañer, Parreño, Caraballós, Pujadas, Bosch, Murla, etc. Exornada con todo su aparato escénico, y en cuyos bailes toman parte la Sra. Martin, el Sr. Tenorio y cuerpo coreográfico. Dando fin con la preciosa y divertida comedia en un acto, arreglada a la escena española por D. Manuel García Gonzalez, titulada: *El clavo de los maridos*; dirigida por el Sr. Valero y desempeñada por dicho señor, en union de las Sras. Tenorio y Diaz, y los Sres. García, Cassañer y Pujadas.—Entrada, 3 rs.

**GRAN TEATRO DEL LICEO.**—Funcion dramática ordinaria, n.º 244 de abono, para hoy lunes 23 de mayo.—La linda comedia en tres actos, que tan general aceptación obtuvo en su primera representación, titulada: *Pagarse del exterior*; dirigida por D. I. Valero. Dando fin con el vals nuevo, titulado: *La seductora*; compuesto por el señor Moragas, y bailado por la señora Edo, el dicho señor Moragas y doce parejas del cuerpo coreográfico.

Entrada general, 3 rs.—Al 5.º piso, 2 rs.

A las ocho.

Nota.—Mañana, a beneficio del primer bajo profundo absoluto señor Rodas, se ejecutará la ópera bufa del inmortal Rossini: *El barbero de Sevilla*.

**CIRCO BARCELONES.**—Teatro Ristori.—Los niños, cabos y soldados con uniforme, solo pa-

garán media entrada.—Después de una escogida sinfonía se pondrá en escena la 35 representación de la gran comedia de magia, en 5 actos y 21 cuadros, escrita en prosa y en verso, original del aplaudido poeta español don Francisco Sanchez del Arco, titulada: *Urganda la desconocida ó el castillo de Fraga*. Estado el decorado y maquinaria exclusivamente á cargo del pintor escenógrafo y maquinista español don Eusebio Luccini.—Entrada, 3 rs. A las ocho en punto.

—Sigue en Contaduría abierto el despacho para la 36 representación de la misma comedia.

*Servicio de la plaza para el día 23 de mayo de 1859.*

Jefe de día, D. Lucio Martínez, teniente coronel, capitán del regimiento de infantería de Valencia.—Parada, Córdoba.—Hospital, Gerona.—El coronel, sargento mayor, José González Culre.

**Barcelona.**

En la mañana de ayer celebróse con la mayor solemnidad la Comunion de los niños y niñas instruidos en la doctrina cristiana por la Catequística. Esta devota y tierna ceremonia tuvo lugar en la iglesia de San Felipe Neri.—Se hicieron varios regalos á los que por primera vez se acercaron al sagrado convite.

—Secundándose las instrucciones del Gobierno, dictadas en vista de las circunstancias políticas en que hoy se encuentra la Europa, van á hacerse en esta plaza y sus fuertes varios preparativos militares. Al efecto van á emprenderse en la Maestranza de Atarazanas trabajos en grande escala, con el objeto, según se dice, de municionar y proveer de viveres á Monjuich y la Ciudadela, debiendo además levantarse dos baterías á flor de agua para la defensa del puerto, una de ellas junto al lugar ocupado por el gasómetro, en la Barceloneta.

—Ayer tuvo lugar la declaración de soldados para la quinta del presente año, operación que se verificó con recomendable regularidad y buen orden. En la mayor parte de los distritos se había llenado antes del medio día el contingente de soldados y suplentes. Son en buen número las excepciones de defecto físico que se alegaron para eximirse del servicio de las armas.

—Hace tres días festivos que están de desgracia las funciones campestres que se anuncian en los Campos Eliseos, Tivoli y Euterpe. Las de ayer fueron también contrariadas por la lluvia que empezó á caer en las primeras horas de la tarde.

—Según se nos ha referido, espusieronse ayer en el mercado dos ramos de grandes y bien entendidas proporciones que llamaban la atención general; eran, según parece, dos canastillos formados por troncos de árboles y arbustos, y en cada uno de ellos había una gran colección de esquisitas flores. Se nos dijo ser producto de los jardines de la Escuela práctica de agricultura.

—Se trata, según se nos ha asegurado, de construir un teatro en el vecino barrio de Hostafranchs.

—El vapor *Madrid* llegó á la una y media de la tarde de ayer á Alicante sin novedad.

—Del *Diario Mercantil de Tarragona* copiamos lo siguiente:

«La noticia que dimos ayer de que iba á ser puesto sobre las armas el batallón provincial de Lérida es exacta, pero no en todas sus partes. La Real orden á que aludimos, y que hemos visto, no se recibió hasta ayer, y en ella se dispone que del de Lérida y el de Manresa se forme uno, y este sea el de la capital de la provincia vecina. Luego es el batallón de Manresa el que se agrega al de Lérida, que se pone sobre las armas, y no el de Tarragona como se decía.»

El bergantín americano nombrado *Caura*, al mando del capitán D. Roberto B. Pescud, que entró en el puerto ayer á las nueve de la mañana, hizo el viaje desde Nueva York con una rapidez no vista hasta ahora, puesto que empleó en la travesía solo veinte y tres días.

Al abrirse en la mañana de ayer uno de los cimientos transversales de la casa que se está levantando en la esplanada, en el solar que forma esquina á la nueva Rambla y á la calle de la Union, se halló una momia bastante deteriorada, por lo que no se pudo venir en conocimiento del sexo á que pertenecía, si bien la edad que se le conceptúa es la de treinta años próximamente. Fue depositada después en el cementerio.

—Leemos en la *Antorcha Manresana* de ayer:

«Otro de nuestros paisanos, el joven D. Hemeterio Suñía y Castellet, acaba de obtener en la corte un señalado triunfo literario, ocupando el primer lugar entre los muchos opositores á las plazas de catedráticos de latin y griego, vacantes en varios institutos del Reino.»

Terminada ya, dice el mismo periódico, la perforación y revestimiento del túnel de

Torrella, una de las obras mas colosales del trozo del ferro-carril de Tarrasa á esta ciudad, tenemos las mayores seguridades de que dentro brevisimos dias se hará la visita facultativa que precede á la recepcion oficial, á cuyo efecto se halla en aquella villa una locomotora á la disposicion del señor ingeniero director.»

—En Valencia, en donde varias obras de edificios se ejecutaban con una falta de prevision que habia sido causa de varias desgracias, la Autoridad municipal se ha visto precisada á dictar disposiciones analogas á las que rigen en Barcelona, y que no siempre son exactamente cumplidas. Por ellas se ordena que, independientemente de las demás precauciones que pueda adoptar el Director, segun las circunstancias del caso, en toda obra que se ejecute á mayor elevacion de diez palmos del piso de tierra, deba construirse un andamio sólido y de buenas proporciones, dándole cuando menos el ancho de cuatro palmos, debiendo colocarse en él barandas ó pasamanos, uno á la elevacion de dos palmos de su superficie, y otro á la de cuatro, procurando tengan la solidez necesaria para resistir cualquier fuerza impulsiva que sea mayor que la del peso de una persona.

Abundamos completamente en las ideas muy oportunamente manifestadas por la *Revista catalana de intereses materiales*, en los siguientes párrafos:

«Hemos visto con mucho disgusto la enmienda que el señor Ardanaz con otros señores diputados se han creído en el caso de oponer al proyecto de la comision que entiende en lo relativo al ferro-carril de Tarragona á Martorell.

Despues que á fuerza de constancia y de sacrificios se ha conseguido armonizar todos los intereses, como muy oportunamente lo espone en su preámbulo la comision:

Despues que gracias á las antiguas rivalidades que han luchado en este negocio ha tenido que renunciarse á obtenerlo por ahora sin subvencion;

Despues que fuera de la combinacion proyectada, es imposible en estas circunstancias ni en otras mas favorables hacer el camino á Tarragona que es una de las vias mas lucrativas del Principado y destinada á enlazarnos con el reino de Valencia y la corte por aquella parte; es muy de sentir que se susciten todavia dificultades que no pueden tener otro resultado que aplazar el dichoso dia en que allanados todos los obstáculos vea el pais y vea la poblada y rica provincia de Tarragona unidos sus pueblos á la de Barcelona.»

## TEATRO PRINCIPAL.

EL TIO MARTIN Ó LA HONRADEZ, *drama en tres actos, arreglado al teatro español, por D. Eduardo Rosales.*

Una de las cuestiones que han ocupado mas á los criticos y han dado márgen á interpretaciones mas trascendentales por parte de los escritores dramáticos, es sin duda la referente á la moral del teatro. Y no sin razon por cierto: la situacion, el desenlace, el género, todo puede influir en que un mismo pensamiento moral sea ó deje de ser conveniente en la escena. Un pensamiento moral, absolutamente considerado, será digno y loable, y sin embargo puede suceder que sienta mal en el estilo grave de un drama, al propio tiempo que se acomodará perfectamente á las condiciones de una situacion cómica.

Nos ha sugerido estas observaciones el sesgo que va tomando en la actualidad la literatura dramática, en la cual se verifica de algun tiempo á esta parte una reaccion útil y loable si no degenera en su espíritu para conducirnos á un extremo diametralmente opuesto. La *Bourse*, de Ponsard, en Francia, y *La oracion de la tarde*, de Larra, en España, son en nuestro concepto dos tipos que precisan y caracterizan la tendencia moral recién introducida respectivamente en la literatura dramática, y su diferencia radical consistió en que la escuela francesa aspira al desarrollo de la moral social, y la española se distingue por su sabor religioso. ¿Cuál de estas dos tendencias habrá de producir mejores efectos? ¿cuál se adapta mas á las condiciones del arte? ¿cuál es mas propia y oportuna para una sociedad como la nuestra? Vasto campo debieramos recorrer para dar contestacion á estas preguntas, vasto campo que no puede reducirse á los límites de uno ni de dos artículos.

Un reputado crítico francés ha escrito en nuestros dias lo siguiente: «No exigimos al teatro la pureza de la moral cristiana; el que desee encontrar esta moral, debe ir en busca de ella á la iglesia.» En cambio un escritor alemán, cuya autoridad es recono-

cida é incuestionable, ha consignado en una de sus obras esta fundada observacion: «El arte dramático no solo debe esponer el enigma de la existencia, si que tambien dar su esplicacion; debe hacer salir la vida de la complicacion de lo presente, y conducirla por entre esa complicacion hasta el último desenlace y hasta la decision final.»

Estas dos opiniones encierran dos grandes verdades en cuya combinacion está el secreto del verdadero camino que el arte y la moral trazan á la literatura dramática.

El drama cuyo juicio crítico vamos á emitir en pocas lineas, es una prueba de que no basta la moralidad de una idea para ponerla en escena, o en otros términos, que no basta la moralidad de una idea para sancionar todos los incidentes que se relacionan con ella al afecto de constituir el argumento. Júzguese por esta sencilla reseña de la fábula.

El tio Martin que con un asiduo trabajo é incesantes economias ha logrado reunir una modesta fortuna, envia su hijo á la Corte para que siga la carrera de jurisprudencia. Los amigos viciosos, las francachelas y el lujo distraen del estudio al hijo del tio Martin, y le agobian de deudas; su padre que no solo ignoraba todo esto, sino que estaba en la conviccion de que su hijo ya se habia recibido de abogado, y de que iba á crearse una escelente posicion dedicandose al foro, ve desvanecidos sus ensueños de ventura al enterarse por boca del usurero acreedor, de la crecida cantidad á que ascendian las deudas. El tio Martin hace el superior sacrificio de pagarlas á costa de toda su fortuna, y vuelve á la humilde condicion de faquin, disimulando, empero, á su esposa la verdadera causa de haber vuelto súbitamente tan á menos. El hijo se va á la Australia para rehabilitarse por medio del trabajo; pero regresando al Havre á los pocos meses y á bordo de un buque que traia un precioso cargamento de oro, tiene la fortuna de tomar una principalísima parte en la salvacion del buque próximo á perderse, y en su consecuencia la casa de comercio á la cual iba consignado el cargamento, asegura la posicion del hijo del tio Martin admitiéndole en la razon social sin capitales.

El autor da sin duda por supuesta la buena correspondencia del hijo hácia sus padres y hácia una pobre huérfana que le habian destinado para esposa. Uno de los jóvenes que habian acompañado al hijo del tio Martin en su vida de francachelas y de trueno, como suele decirse en lenguaje vulgar, se reduce á vivir honradamente del trabajo gracias á un empleo que obtiene en un camino de hierro; el usurero acreedor que se habia casado con una de las queridas que ayudaron á los jóvenes cursantes á despilfarrar y perderse, se ve reducido poco menos que á la miseria; su esposa que habia tenido suficiente habilidad para hacerle depositar en nombre suyo toda la fortuna en el Banco de Inglaterra, sale del Havre para Bóndres y América, sin que su esposo se aperciba de ello hasta que es ya demasiado tarde para evitarlo.

La idea que predomina en este argumento, es la rehabilitacion por medio del trabajo, idea moral y muy plausible si no la viésemos mal interpretada en el carácter de un tipo tan principal como el hijo. Este se dirige á la Australia con el objeto de adquirir cuanto antes una gran fortuna, idea que no debe proponérsela sino como un proyecto remoto el que se ve reducido á la miseria. Aun sin necesidad de estímulos, aun á despecho de terribles escarmientos, es bastante comun por desgracia la ambicion de improvisar una fortuna, no la de creársela con un trabajo rudo, sucesivo y lento. Además, el hijo del tio Martin vuelve pobre y miserable al Havre, y por haber hecho una buena accion en la cual estaba por otra parte interesado personalmente, el autor le recompensa con una generosidad que puede hacer ineficaz el escarmiento. Mas que la fortuna de una recompensa material, crecida y súbita, debia el autor habernos presentado en el hijo del tio Martin el tipo de la felicidad que engendra el trabajo aun en medio de las privaciones.

La familia del tio Martin recobra su posicion holgada; el usurero prestamista se vé reducido á la miseria: hé aqui un desenlace moral, dirán algunos; mas por nuestra parte nos permitiremos hacer alguna observacion. Para la moralidad de un desenlace no se requiere precisamente que quede triunfante la virtud y oprimido el vicio; enhorabuena; pero téngase en cuenta que el vicio nunca ha de parecer impune; puede dejar de sufrir un castigo material, mas nunca debe quedar sin correctivo. Pues bien, en el drama de que nos ocupamos, el usurero prestamista sufre un castigo material; pero su esposa, la antigua querida del hijo del tio Martin, la que ha malgastado y malgasta su vida en la corrupcion y en el euismo, esta queda triunfante sin que el espectador, á quien solo se le ha hablado de gozes materiales y de felicidad material, alcance á ver en este tipo el castigo del vicio. Defectos como este habrán de ser muy frecuen-

tes, siempre que al poner en escena un pensamiento moral, no se busque la felicidad, no se busque el castigo sino en el orden puramente material.

Los límites que se imponen á un artículo, nos privan de ocuparnos ampliamente del desempeño, y aun de entrar en otras consideraciones sobre el género á que pertenece el drama. En resumen, sin embargo, consignaremos que el Sr. Oltra hubiera podido dar mas realce al papel del protagonista aprovechando y creando escenas mudas, especialmente en las situaciones finales del acto segundo. Las continuas transiciones constituyen una de las dificultades principales para el actor. La Sra. Tenorio, y los Sres. Casañé, García y Parreño secundaron la interpretacion del drama, especialmente en las escenas menos animadas por el sentimiento. La escena estuvo bien servida.

MANUEL RIMONT.

## CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA.

Paris 19 de mayo.

Un amigo residente en Bretaña me comunica algunos detalles muy interesantes sobre la situación del litoral de dicha provincia. Los resumiré en pocas líneas.

Las matriculas ó levás de marineros han absorbido casi á todos los hombres del país; hay pueblos de la costa en que materialmente no han quedado mas que las mujeres y los viejos. Hay varios puertos de poca importancia ocupados por buques menores á los cuales se los ha privado de su tripulacion luego de haber fondeado. En Saint Brieuc pasaron cinco días ha unos cuatrocientos ó quinientos marineros que se dirigian á Brest, entre los cuales habia varios patrones y capitanes de buques de gran porte que no habian completado aun el tiempo de su servicio.

Es una fortuna que la guerra no haya estallado antes; pues el armamento de buques para Terranova que este año es bastante considerable, se hubiera hecho con dificultad. Los que han tardado en armar sus buques, no pueden efectuarlo ya por falta de tripulantes.

En el armamento de las costas se ha desplegado una actividad extraordinaria. En Brest se notan un movimiento y una animacion que es difícil describir; bien puede decirse que la marina está haciendo milagros. Buques hay que en veinte y cuatro horas han quedado armados y dispuestos; ni de dia ni de noche, ni domingos ni dias festivos se interrumpe el trabajo.

Un artículo que publica el *Times* esta mañana me convence de la exactitud de lo que manifesté ayer sobre la actitud del partido tory poco benévola para Francia.

Anuncia dicho periódico que se ha advertido á todos los propietarios de buques, que se prohibirá fletar buques ingleses para Francia con destino al transporte; y que si á pesar de esto se fleta algun buque, será apresado y el armador será preso. Esta prohibicion se hace estensiva á los fletes contratados antes que la Inglaterra proclamase su neutralidad. El gobierno inglés no ha decidido todavía si los carbones de piedra serán considerados como contrabando de guerra.

Segun el *Daily News*, la Francia no ha querido acceder á lo solicitado por Inglaterra, para que se prorogue el plazo señalado para el embargo de los buques austriacos.

Estas disposiciones revelan una mala voluntad. El ministerio tory se vé precisado á revolver el agua para pescar mas fácilmente las carteras que se escapan de sus manos; pero confío que el buen sentido del pueblo inglés y la singular sagacidad que manifiesta en la apreciacion de la politica, llegarán á conjurar el grave peligro á que esta espuesta toda la Europa por la funesta obstinacion de un partido que bambolea en el poder.

Mañana debe reunirse en Lóndres, bajo la presidencia del lord Corregidor, un meeting al que Kossuth, el célebre proscrito húngaro, ha sido invitado para que tome la palabra en favor de la no intervencion.

Para el dia 25 se ha convocado en Manchester un meeting; otro para el dia 26 en Bradford, y otro en Glasgow; en todos estos debe Kossuth tomar la palabra. Aun se reunirán otros meetings. Pero téngase en cuenta que estas reuniones no son como quiera, sino que son meetings convocados por las autoridades locales, y que en cierto modo tienen un carácter oficial. Los ingleses los designan con el título de *Town meetings* (reuniones de la Cité). Debemos, pues, esperar que las enérgicas palabras del

libertador de Hungría tendrán suficiente influencia para producir en la opinion pública una impresion favorable á la tranquilidad general.

El *Monitor* publica un decreto de la Emperatriz prorogando hasta el 28 del actual las sesiones del Cuerpo legislativo. Era necesario ciertamente que se acordase esta próroga; la discusion relativa á los caminos de hierro ha tomado tales proporciones que hubiera terminado la legislatura sin haberse podido votar los presupuestos de 1860.

El periódico oficial trae noticias de Alejandria que alcanzan al dia 18; de ellas se desprende que el ejército sigue organizandose. Parece que al llegar á Italia, el Emperador pidió los materiales para puentes que deba llevar consigo el ejército, y con sorpresa e indignacion supo que estos materiales indispensables estaban todavia en Strasburgo. Hé aqui la contestacion que puede darse á los que dicen que la Francia deseaba la guerra, y que se habia preparado para hacerla.

Sabido es que M. Pietri salió para Italia. Se me ha dado por seguro que lleva la comision de tranquilizar en cada comarca á las poblaciones y prometerles un gobierno liberal é ilustrado, como el de que disfruta la Francia; tales son los términos en que se me ha comunicado la noticia. Por mi parte creo que estas condiciones no harán muy seductora para los italianos la perspectiva del gobierno que trata de prometerseles. Es probable que se haya cometido un error, y que en vez de *disfruta*, deba decir *disfrutará*.

El contra-almirante Dupony que, segun dije en otra carta, debe estar á estas horas en el golfo de Genova con la escuadrilla de cañoneras, llevará á bordo de la misma, seis mil hombres de tropas de desembarco.

La escuadra francesa que se señaló á la altura de Venecia, debe concretarse á bloquear este puerto, y no emprenderá contra la ciudad de las lagunas ninguna operacion agresiva.

Dicese que las relaciones diplomáticas entre Inglaterra y el reino de Nápoles van á restablecerse tomando un aspecto enteramente amistoso. La noticia es cierta. La Inglaterra que se aparta de los libertadores de Italia, no puede menos de tender la mano al gobierno retrogrado de Nápoles.

Los cruceros franceses se han apoderado de una goleta austriaca. Es el primer hecho que se someterá al tribunal de presas.

Esta firmado ya el nombramiento de Mr. de la Gueronniere. M. de Galles que deja el ministerio del Interior para pasar á una prefectura no será reemplazado. Este cargo se conferirá á uno de los auditores del Consejo de Estado. Mr. Ivan se encargará de la seccion de registros.

El *Constitucional* publicará mañana un largo artículo referente á la actitud que el Austria ha tomado últimamente con respecto á la Suiza, artículo en que dicho periódico demuestra el sistema de falsa politica que el gabinete de Viena sigue empleando en todas las dificultades que se suscitan. Siento tener que limitarme á esta sucinta indicacion.

No hay otras noticias importantes.

En otro ramo se dice que en el teatro de la Ópera Cómica se está estudiando una nueva ópera, debida á Scribe y al compositor Auber que tan felices han sido muchas veces en producciones de esta indole.

Tengo que anunciar á V. la publicacion de un libro muy curioso, obra de un economista muy autorizado: pareceme que este libro esta destinado á un grande éxito por su utilidad. Lleva el título de *El anuario internacional del crédito público para el año 1859*; lo publica el editor Guillaúma. —P.

Paris 19 de mayo.

La *Independencia belga* habla de la formacion de un 6.º cuerpo de ejército con las tropas del ejército de Lion, y tambien del 7.º cuerpo. Yo creo que esta noticia es cuando menos prematura; pero lo cierto es que el campo de Chalons va á ser este año una escuela de guerra mas aun que en los años anteriores. Todos los regimientos que han quedado en Francia, iran sucesivamente por espacio de algunas semanas á iniciarse en la vida de los campos y en las grandes maniobras: desde el campamento de Chalons pasarán al teatro de la guerra. Se asegura que se han recibido de Alejandria ordenes para activar la organizacion del campo.

M. Emerat que, segun se aseguraba, habia sido nombrado primer interprete de la

embajada francesa en Constantinopla, acaba de embarcarse en San Nazario dirigiéndose a España, pues ha sido nombrado cónsul en Vigo. Ya se deja comprender cuan sensible hubiera debido ser para Mad. Emerat regresar á Oriente.

Esta tarde corria en Paris la voz de que el general Mac-Mahon, comandante en jefe de la vanguardia del ejército francés, se habia aventurado á atacar al enemigo, y que habia sufrido una derrota. El parte muy poco esplicito publicado hoy por el *Monitor*, ha dado tal vez margen á este rumor que no se ha confirmado por ningun conducto oficial.

Los boletines telegráficos de Italia se parecen sin duda á los boletines del grande ejército. No harán mérito sino de victorias obtenidas, y á no ser que se consiga un triunfo decisivo, cada ejército tiene la costumbre de atribuirse la ventaja. Los rusos citan el nombre de Eylau como el recuerdo de una batalla ganada por ellos, y los austriacos celebran el aniversario de Wagram.—T.

Zaragoza 20 de mayo.

La guerra de Italia y la reforma del sombrero, son los asuntos que traen absorbida la atención de estos habitantes. La causa de los piemonteses no puede menos de inspirar simpatías á cuantos estimen la independencia y dignidad de su patria, y como en la defensa de tan caros objetos los zaragozanos merecieron el renombre de heroicos, toman un interés vivísimo en aquella y desean ardientemente su triunfo. La reforma del sombrero ha sido acogida tambien con entusiasmo, y véase ya muchos chambergos cubriendo la cabeza que antes mal guardaba el incómodo *redoblante*. En la noche del jueves fueron objeto de un general aplauso los que varios artistas sacaron á la escena. La aprobacion de la reforma es unánime y los sombrereros no pueden satisfacer á todos los que piden chambergo, pero se disiente en las proporciones, adornos y disposicion, y en cuanto á la pluma.

Se asegura que la Autoridad está sobre la pista y anda á los alcances de ciertos individuos, que segun parece constituyen una gran compañía de malechores, entre los cuales se supone existen los perpetradores de varios crímenes cometidos en Zaragoza de algun tiempo acá. El camino por donde la justicia ha llegado á este punto, es el siguiente. A consecuencia del robo y asesinato de una mujer anciana en una casa de la calle de Predicadores, como dos meses hace, hubo de procederse á la detencion de varias personas, entre las cuales se dió con una á quien desde luego señaló por uno de los asesinos una niña de corta edad nieta de la asesinada mujer y testigo del hecho. Nada sin embargo se le podia probar ni mucho menos á los otros detenidos; y ya iban á ser puestos en libertad cuando entre ellos, y dentro de la misma cárcel, se cometió un robo. Procedióse á buscar el ladrón y resultó ser el acusado por la niña, segun declaración del robado. Pasaron unos dias y llegado el en que se dió libertad á aquellos contra los cuales nada resultaba, viéndose solo este y amenazado de una condena, comenzó á hacer revelaciones muy importantes, despues de haber exigido promesa de que se le pondria en libertad. Se dice que los afiliados en esa sociedad tenebrosa se acercan al número de cuarenta.

Hemos tenido besamanos y gran parada el día del Rey, rogativa pública el domingo para implorar el beneficio de la lluvia y romería á la ermita de San Gregorio la víspera de su festividad, muy cordial y concurrida.

Se ve por las calles bastante número de provinciales que vienen contentos á ponerse sobre las armas.

Mercado de aceite de 55 á 59 rs., trigo de 19 á 22, panizo á 16, judías de 29 á 30, cebada de 12 1/2 á 13 1/2.

Por todo lo que antecede no firmado el secretario de la Redaccion, MODESTO COSTA Y TORRELLA.

Noticia de los fallecidos el día 22 de mayo de 1859.

Casados 2	Vindos »	Solteros 1	Niños 3	Abortos 1
Casadas 2	Vindas 3	Solteras »	Niñas 2	
Nacidos:		Varones 12	Hembras 14	

### Anuncios judiciales.

D. Francisco Larraz, juez de primera instancia del distrito de Palacio de la ciudad de Barcelona.—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Mauricio Sata y Canal, vecino que fue de esta capital, cuyo domicilio se ignora, para que en el preciso término de seis dias comparezca á

este juzgado y escribanía del infraescrito actuario, para oír una notificación y evacuar el traslado que se le confiere de la demanda contra el propuesta por don José Alier, de esta vecindad, advirtiéndole que de no verificarlo, le parará perjuicio. Barcelona diez y ocho de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Francisco Larraz.—Por disposición de su señoría.—Ramon Gaila, escribano.

### Anuncios oficiales.

Ferrocarril de Barcelona a Granollers y Gerona.—Acordado por la Junta de Gobierno el cobro de un dividendo de 5 p. c. del importe de las acciones de prolongación a Gerona, los señores accionistas podrán servirse acercarse a esta Administración a satisfacerlo durante los días que transcurran del 20 al 30 del actual, presentando al efecto las láminas de los títulos provisionales. Barcelona 17 de mayo de 1859.—Por la Sociedad ferrocarril de Barcelona a Granollers y Gerona su Administrador, Miguel V. Amer.

—Sociedad minera El V. terano.—La Junta de gobierno ha acordado convocar la general de accionistas para el día 15 de junio próximo, a las siete de la tarde, en el gran salón de la Casa Lonja. A este fin, los que posean el número de cinco acciones ó mas con un mes de anticipación, podrán pasar a recoger, mediante la presentación de estas, la cédula que les autorice para entrar en dicha Junta, a la oficina de la Sociedad, sita en la calle Nueva de San Francisco, n.º 31, piso 1.º, desde las doce de la mañana a las dos de la tarde, de todos los días no festivos.—Barcelona 14 de mayo de 1859.—P. A. de J. de G., Jaime Moré.

—Comandancia militar de Marina del tercio y provincia de Barcelona.—Habiéndose dignado S. M. (Q. D. G.) por soberana resolución de 30 de abril último, hacer estensivo a esta dependencia de mi cargo, el reclutamiento y admisión de los individuos que deseen ingresar en la escuela de condestables de la Armada, los que quieran obtener esta gracia, se presentarán en esta comandancia, sita en la calle de Llauder, n.º 1, para imponerse de los artículos del reglamento que marca las condiciones con que deben ser admitidos. Barcelona 21 de mayo de 1859.—El brigadier, comandante, Nuñez Gaona.

—Sociedad de vapores de Gaspar, Roig y compañía.—Para un asunto de la mayor importancia se convoca a los señores accionistas para Junta general el lunes 23 de los corrientes, a las siete de la tarde, en la calle Nueva de S. Francisco, n.º 31, cuarto principal; advirtiéndole que por la falta de asistencia se entenderá que se adhieren en un todo a los acuerdos que se tomen por la mayoría de los presentes. Barcelona 15 de mayo de 1859.—La Comision.

—Alcaldía Corregimiento de Barcelona.—D. Antonio Balta, Pbro., doctor en jurisprudencia, se servirá presentarse en la secretaría de este Corregimiento para enterarle de un asunto que le interesa. Barcelona 20 de mayo de 1859.—P. A. El primer teniente de Alcalde, Miguel Biada.

—Alcaldía Corregimiento de Barcelona.—Francisca Puig y Caragol, residente en esta capital, se servirá presentarse en la secretaría de este Corregimiento, para enterarla de un asunto que le incumbe. Barcelona 20 de mayo de 1859.—P. A. El primer teniente de Alcalde, Miguel Biada.

—Comision principal de venta de bienes nacionales de la provincia de Barcelona.—Se recuerda al público que el 24 del corriente, a las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta capital ante el señor juez del distrito de Palacio, en las de Mataró, ante el señor juez de primera instancia de aquel partido y en las de la villa y corte de Madrid, la nueva subasta de un huerto con estanque, situado inmediato a la plaza del pueblo de Cabrera y procedente de sus propios, según se anunció en el «Boletín oficial», de 8 de abril próximo pasado n.º 86. Asimismo se acuerda que el 23, en las mencionadas Casas Consistoriales de esta capital, ante el señor juez del distrito de S. Beltran, y en las de Manresa, ante el señor juez de aquel partido, se celebrarán las subastas anunciadas en el «Boletín oficial» de 9 de abril próximo pasado, n.º 87, de una porción de terreno yermo, situado en la partida denominada «Cuesta de la villa», en el término del pueblo de Sampedor, y de una casa en la calle Ancha del mismo pueblo, procedentes ambas fincas de sus propios. Barcelona 21 de mayo de 1859.—El comisionado principal, Manuel Cruz Rodríguez.

—La Realidad.—Mina Narcisca.—Se convoca a Junta general extraordinaria para el martes próximo, 24 del corriente, a las siete de la tarde en punto, en la sala de la Archicofradía de la Sangre, plaza del Pino, n.º 1, debiendo los señores socios presentarse con las acciones que acrediten su derecho. Se encarece la asistencia por ser de importancia para la Sociedad el asunto de que debe tratarse, y se advierte que sea cual fuere el número de socios asistentes se deliberará, y el acuerdo será obligatorio para todos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del reglamento. Barcelona 22 de mayo de 1859.—P. A. de la Junta directiva, Maximinio Lopez, vocal secretario.

—Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.—Han ingresado en este día 40.234 rs., procedentes de 429 imposiciones, siendo 22 el número de nuevos imponentes.—Se han devuelto 59.973 rs., 73 cs., a petición de 84 interesados. Barcelona 22 de mayo de 1859.—El director de turno, Erasmo de Janer.

—Monte-Pío Barcelonés.—Se avisa a los que tengan géneros empeñados en este Monte por préstamos cuyos plazos hayan vencido, acudan a redimir sus prendas ó a renovar sus pagarés satisfaciendo los intereses devengados, pues de lo contrario se procederá a la venta de dichas prendas en pública almoneda, que se celebrará el día 31 del corriente. Barcelona 22 de mayo de 1859.—El Director de turno, Pablo Soler.

—La Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País celebrará sesión el día 23 del cor-

niente, á las siete y media de la tarde. Barcelona 20 de mayo de 1859 —El secretario 1.º, Ricar-  
do Ventosa.

### Parte religiosa.

Continúan las devotas funciones del mes de Maria en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Belen, y predicará hoy el Rdo. don Nicolas Botet, Pbro.

La Real Esclavitud del glorioso Patriarca San José, establecida en la iglesia parroquial de San Jaime, hoy concluye el devoto novenario á su Santo Protector; y predicará sobre «el feliz tránsito del Santo Patriarca», el Rdo. don Juan Vinets, Pbro.

La Iltre. y Vble. Congregacion de Ntra. Sra. de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de PP. del Oratorio de San Felipe Neri, practicará hoy lunes á las siete y media de la tarde los acostumbrados ejercicios de instituto, y predicará (de la suma importancia de la oracion para alcanzar una buena muerte) el Rdo. D. Antonio Perramon, Pbro.

Continúan las funciones del mes de Maria en la parroquial de Santa Ana, y predicará hoy y mañana el Rdo. D. Manuel Galf, presbítero.

Continúan las funciones del mes de Maria en la parroquial de San José, predicando hoy sobre «Maria confiesa en alta voz que la humildad fue el sólido fundamento de sus glorias; y nosotros hemos de confesar que Maria es maestra de humildad», el Rdo. D. Ramon Maria Camps.

### Parte comercial.

RESEÑA DEL BOLSIN DEL DIA 22 DE MAYO DE 1859.

Ha estado muy encalmado, no habiéndose verificado operaciones; á las nueve, el consolidado tema dinero á 37'85.

Nada en diferida ni acciones. — F. R.

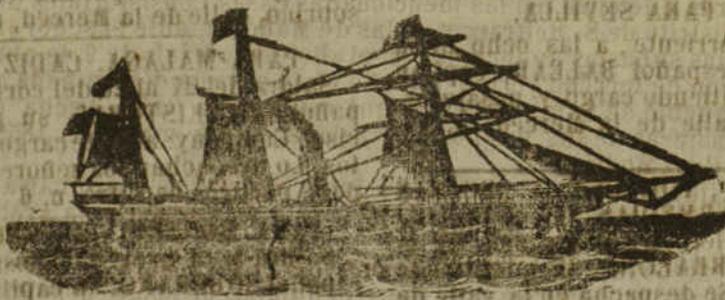
El secretario de la Redaccion: MODESTO COSTA Y TUREL.

**Vigia de Cádiz del 13 de mayo** —Han entrado los buques siguientes: Hoy la frag. esp. Nueva Manolita. Fuentes, de la Habana con azúcar, etc. Berg.-gol. esp. Jóven Temerario, Cardeluz, de Tenerife y la Gran Canaria con frutos del país. Berg.-pol. franc. Progresseur, Olivier, de Villa-Real de San Antonio con mineral —Observaciones marítimas: Pasan á Santúcar el berg. de ayer y una gol. de construcción española —Han salido: Vap. fran. de guerra Redouté, comandante Loyer. Vap. id. id. l'Aigrette; comandante Bongier. Vap. id. id. Sainte-Barbe, comandante Perrier. Vap. id. id. la Salve, comandante Dubéau; todos para el Mediterraneo. Frag. esp. Kika, Alvado, para la Habana. Pol.-gol. esp. Anita, Gener, para Puerto Rico. Vap. ing. Britannia, White, con vino y otros efectos para Londres. Berg. esp. Belisario, Maris any, con azúcar y otros efectos para Barcelona. Vap. esp. Ebro, Font, para Vigo, la Coruña y Liverpool.

Observaciones meteorológicas. —Al Orto. N. bonancible, claro y celagería. —A las 12. NO. fresquito, id. —Al Ocaso. NO. id. id.

### ABERTURAS DE REGISTRO

## VAPORES—CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.



Servicio de gran velocidad entre Madrid y Paris en combinacion con los ferro-carriles de la Península, Mediterraneo, español y francés.

#### PARA ALICANTE

Todos los miércoles y sábados á las tres de la tarde.

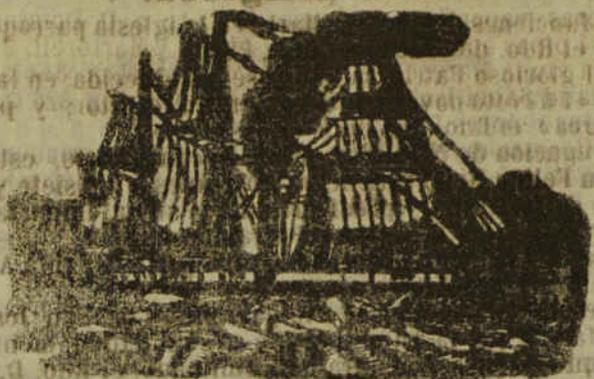
#### PARA MARSELLA

Todos los lunes y jueves á las doce de la mañana.

Los vapores ALICANTE, capitán Rivero; MADRID, capitán Carricarte y MARSELLA, capitán Legier, tan acreditados por la exactitud y rapidez de sus viajes, con los que prestan este servicio; admitiendo carga y pasajeros. —NOTA. La carga para Alicante deberá entregarse los martes y viernes por la mañana.

Consignatarios, D. D. Ripol y C.ª, plaza de las Ollas, n. 1.º, al lado de palacio.

# VAPORES DE LOS S.<sup>RES</sup> BOFILL, MARTORELL Y C.<sup>A</sup>



## PARA CADIZ Y SUS ESCALAS ADMITIENDO CARGA PARA SEVILLA.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas THARSIS, su capitán D. J. J. Gibert, el 22 del corriente, a las nueve de la mañana; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill, Martorell y compañía, calle Ancha, n. 9, esquina a la de Codols. 8

## VAPORES ESPAÑOLES CORREOS DE ULTRAMAR.

### EL VAPOR ESPAÑOL BERENGUER,

su capitán don Joaquin Roig, saldrá de Cádiz para la Habana el 12 del próximo mes de junio, y de Barcelona para Alicante, Málaga y Cádiz el 31 del presente mes de mayo, a las nueve de la mañana, conduciendo la correspondencia oficial y pública para las islas Canarias, Puerto-Rico y Cuba.

### PRECIOS DE PASAJES.

	CAMARA.	CUBIERTA.
--	---------	-----------

De Cádiz a Santa Cruz de Tenerife.	Pfs. 40	16
De Cádiz a Puerto Rico.	» 125	40
De Cádiz a la Habana.	» 150	50

Para Puerto-Rico y Habana 10 duros y 10 por 100 de capa por pipa.

Para mas informes en Barcelona, señores Bofill, Martorell y Compañía, calle Ancha, n. 9.

En Cádiz, señores Retortillo hermanos.

En Madrid, don Francisco de Paula Retortillo, y don Sabino Ojero. 6

### NAVEGACION E INDUSTRIA.

**PARA VALENCIA, ALICANTE, CARTAGENA, ALMERIA, MÁLAGA, ALGECIRAS Y CADIZ,** admitiendo carga **PARA SEVILLA.**

Saldrá el 25 del corriente, a las ocho de la mañana, el vapor español BALEAR, capitán D. Pedro Gran; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 46, piso principal. 14

**PARA TARRAGONA, TORTOSA, Y ESCALAS INTERMEDIAS.**

Saldrá todos los miércoles, a las seis de la mañana, el vapor TARRACONENSE; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de Castaños (detrás de la Aduana), n.º 6, piso segundo, y en la de Ase, n.º 1, agencia. 14

### PARA LA HABANA.

Saldrá el 25 del presente la magnífica fragata española ANTONIO, nueva de segundo viaje, de 766 toneladas de porte, y al mando de su capitán D. Daniel Mauri. Este buque es muy sólido y velero, teniendo lujosas camaras; admite carga a flete y pasajeros. Consignatarios, D. J. M. Serra e hijo. 11

### PARA NUEVITAS DIRECTAMENTE.

Saldrá a primeros del entrante junio sin fal-

ta, el bergantin-goleta español ENGRACIA, su capitán don Juan Risech; admite carga a flete y pasajeros. Lo despachan los señores Serra y sobrino, calle de la Merced, n. 12, entresuelo.

### PARA MÁLAGA, CADIZ Y SEVILLA.

Saldrá del 24 al 26 del corriente, el latido español SAN CRISTOBAL, su patron don Francisco Company; admite carga para dichos puntos. Lo despachan los señores Forteza y Llompart, pórticos de Xifre, n. 6 (bis). 6

### PARA MONTEVIDEO O BUENOS-AIRES.

Saldrá a la brevedad posible el bergantin español SOBERANO, su capitán don José Colomer; admite carga a flete y pasajeros. Lo despachan los señores Garriga y Baldiris, calle de Escudillers, n. 82, piso segundo. 1

### PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.

Saldrá a primeros de junio la acreditada y vetera corbeta VILLA DE TOSSA; admite un resto de carga a flete y pasajeros, a quienes ofrece el capitán D. Domingo Bruñera el buen trato acostumbrado. Se despacha por los señores viuda de More e hijo, calle de Mercaders, n. 32. 3

## Mercantes españolas.

De la Habana y Alicante en 45 d., polacra Josefa, de 200 t., c. D. Juan Mora, con lastre á los señores Font y Riudor.

De Tarragona en 6 horas, vapor Tarraconense, de 32 t., c. D. Domingo Cid, con 56 bultos jabon á D. Juan Artigas, 4 pipas aceite á los señores Bofill y Martorell, 3 fardos pieles á D. Juan Ros, 40.000 rs. á la señora viuda Maresch, 9.000 id. á D. Francisco Raola y 56 pasajeros.

De Marsella en 5 d., laud Santa Isabel, p. Francisco Brán, con 325 tablonés al señor Gurri y 20 barriles sal de sosa á los señores Balaguer.

Además 5 buques de la costa de este Principado, con 200 qq. madera á D. Luciano Pasques, 18 id. leña, 65 pipas vino, 18 pipas vacías y 30 qq. duelas á los señores Frigola y Cortés.

Idem portuguesa.

De Newport, Bristol y Cascaes en 30 d., mistico Correiro d' Aveiro, de 52 t., c. A. Cristóbal, con 86 t. carbon de piedra á la orden = Queda en en entredicho.

Idem toscanas.

De Agde en 3 d., goleta Maria, de 112 t., c. Vicente Toscano, con 162 t. carbon de piedra á D. Aquiles Singlan.

De Agde en 3 d., tartana San Pedro, de 84 t., c. Della Gatta, con 91 t. carbon de piedra á Don Aquiles Singlan.

## De guerra francesas.

De Cherburgo y Cadiz en 15 d., vapor de guerra Archebuse, de 40 plazas, su con andante el alferéz de navío Mr. Perrier. = Viene de arribada para proveerse de carbon.

De Cherburgo y Cadiz en 15 d., vapor de guerra La Lame, de 40 plazas, su comandante el alferéz de navío Mr. Butel. = Viene por la misma causa que el anterior.

## Despachadas el 21.

Vapor español Madrid, c. don Benito Carricarte, para Alicante, con varios generos y efectos. = Fragata Angelita, c. don José Isern, para Alicante, en lastre. = Corbeta Sirena, c. don José de Amat, para la Habana, con vino, aceite, jabon y otros efectos. = Bergantin Soberano, c. don José Colomé, para Rio de la Plata, con almendras, aceite, pimienton y otros efectos. = Bergantin goleta Saffo, c. don Juan Arimon, para la Habana, con harina, aguardiente, arroz y vino. = Pailebot Joaquinito, c. don Francisco Fibia, para Benicarlo, en lastre. = Aud San Miguel, p. Francisco Muelas, para Cartagena, en id. = Id. Pepita, p. José Pascual, para Cullera, con papel. = Id. Soberano, p. Tomas Bertran, para Sevilla, con pipas vacías, y generos del pais. = Vapor español Rey D. Jaime II, c. don Miguel Morey, para Palma, con la correspondencia. = Bergantin frances Nouvelle Francoise, c. Mr. Francesch Alemand, para la Garrucha, en lastre. = Corbeta noruega Spartan, c. G. Q. Swansen, para Constantuppla, en lastre. = Goleta inglesa Isabella Miller, c. Mr. Guillermo Livingdon, para Malta, en id. = Además 12 buques para la costa de este Principado con efectos.

## Noticias nacionales.

## PARTE OFICIAL.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de la consulta elevada á la misma, por el Gobernador civil de esta provincia en 17 de febrero último, relativa á que si hallandose las Administraciones de Hacienda publica por Real orden de 25 de junio de 1851 relevadas de la obligacion de librar certificaciones de si son ó no contribuyentes en algun concepto los que pidan ser declarados como pobres en asuntos judiciales, debe considerarse derogada la citada Real orden por el art. 82 de la ley de Enjuiciamiento civil; y S. M., en vista de las razones espuestas por V. E. y conformandose con lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido mandar, que las Administraciones de Hacienda publica espidan en asuntos judiciales las certificaciones de la clase indicada, quedando por lo tanto derogada la expresada Real orden de 25 de junio de 1851.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1851. = Salaverria = Sr. Director general de Contribuciones.

(Gaceta núm. 138.)

## Correo de Madrid del 19 de mayo de 1859.

## PARTE OFICIAL.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Vistas las exposiciones presentadas por la Junta directiva del Canal de la Infanta

y por los dueños de fábricas construidas sobre el mismo, reclamando contra la Real orden de 30 de diciembre de 1857, por la que se asignó a este la dotación de 1.615 litros por segundo, que aunque suficiente para el riego, no lo es en su concepto para el movimiento de los artefactos construidos:

Vista la instancia que en sentido contrario y en solicitud de que se sostenga lo mandado ha dirigido la Empresa concesionaria del canal de la derecha del Llobregat.

Visto lo informado por el Gobernador e Ingeniero Jefe de la provincia de Barcelona y por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos:

Vistos los antecedentes relativos a la concesión del canal de la Infanta:

Vistos asimismo los Reales decretos de 21 de mayo de 1853 y 20 de junio de 1858, según los cuales causan estado las resoluciones dictadas por los Ministros en los negocios en que se venen recíprocas obligaciones de la Hacienda y de los particulares que sean revocables por la vía contenciosa:

Considerando:

1.º Que el objeto de la concesión del canal de la Infanta fué destinar sus aguas exclusivamente para el riego.

2.º Que si bien posteriormente se autorizó la construcción de artefactos fué en el supuesto de que se utilizarían las aguas para este efecto allí donde el curso del canal y su pendiente lo permitieran, pero sin irrogar por ello el menor perjuicio al riego de las tierras.

3.º Que esta autorización en nada se perjudica por la Real orden reclamada, toda vez que con la dotación que la misma fijó puede darse movimiento a los artefactos, devolviendo después el agua al acueducto general para aprovecharla en el riego.

4.º Que de concederse mayor cantidad resultaría un grave perjuicio a la agricultura, perdiéndose toda el agua que sobre los 1.615 litros señalados tomase el canal de la Infanta; y dejándose de regar gran parte de la zona comprendida en el de la derecha del Llobregat.

Y 5.º Que una vez determinada aquella dotación y adquirido por el Estado el derecho de disponer de las aguas sobrantes, ya no hay lugar a revocar por la vía gubernativa la Real orden que así lo dispuso, con arreglo a lo prescrito en los Reales decretos arriba citados; S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien desestimar la reclamación interpuesta por la Junta directiva y usuarios de las aguas del canal de la Infanta, y mandar que, salvo el derecho de los reclamantes para hacer valer el que crean asistirles en los términos que corresponda, se prevenga al Gobernador de la provincia de Barcelona que proponiéndose previamente por el Ingeniero Jefe de la misma las obras que deberán ejecutarse para que el canal referido no pueda tomar mayor cantidad de agua que los 1.615 litros señalados, obligue a la mencionada Junta a construir las inmediatamente bajo la inspección del propio Ingeniero, dando cuenta de quedar así cumplido.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1859. — Corvera. — Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Visto lo espuesto por el Ingeniero Jefe de la provincia de Barcelona encargado de proponer la dotación que debería señalarse a la acequia de Manresa con arreglo a las bases establecidas en la Real orden de 23 de diciembre del año último, de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien fijar en 1.000 litros por segundo la espresada dotación y mandar que sin necesidad de hacer ninguna obra en la presa de la acequia, toda vez que atendidas las condiciones actuales de esta no puede recibir mayor cantidad de agua, se imponga a la Junta directiva de la misma la absoluta prohibición de alterar en ningún caso la sección y pendiente del canal a su paso por las obras de fábrica.

De orden de S. M. lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1859. — Corvera. — Sr. Director general de Obras públicas. (Gaceta núm. 139.)

#### PARTE NO OFICIAL.

Bolsa de Madrid del 19 de mayo de 1859.

#### COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIOS.

Fondos públicos — Títulos del 3 p. c. consolidado a 38 al contado.  
 — Incripciones Id. a — Títulos del 3 p. c. diferido a 28 al contado. —  
 Amortizable de primera clase al contado — Id. de segunda d. al contado. — Deuda del personal 9-15 al contado.  
 Acciones de carreteras al 6 p. c. anual. Emisión de 1.º de abril de 1850, de a 4.000 rs. 80 d. al contado — Id. de 2.000 83 al contado — Id. del 1.º de junio de 1851, de a 2.000, 86-50 al contado. — Id. de 31 de agosto de 1852, de a 2.000, 82-25 al contado. — Id. de 1.º de julio de 1856, de a 2.000, 82 d. al contado.  
 Acciones del canal de Isabel II, de 1.000 rs., 8 p. c. anual 100-50 d. al contado. — Del Banco de España, 158 p. al contado.

Cambios.—Londres á 90 d. f. 50-45 p.—Paris á 8 d. v. 5-28 p.—Albacete 1¼ d.—Alicante 1¼ d. d.—Almería 3¼ d. d.—Badajoz 1¼ d.—Barcelona 1¼ p. d.—Bilbao 1¼ p. b.—Burgos par d. d.—Caceres 1¼ b.—Cadiz 1¼ p. d.—Córdoba 1¼ d. d.—Coruña 1¼ d.—Granada 3¼ d.—Guadalajara par d.—Jaén 3¼ p. d.—León 3¼ p. d.—Logroño 3¼ d. d.—Lugo 1¼ d.—Malaga 3¼ d. d.—Murcia 1¼ p. d.—Orense 1¼ p. d.—Oviedo 1¼ p. d.—Palencia 1¼ d. d.—Pamplona par d.—Pontevedra 1¼ p. d.—Salamanca 3¼ p. d.—San Sebastian 3¼ b.—Santander 1¼ p. d.—Santiago 3¼ p. d.—Segovia par p. d.—Sevilla 1¼ d.—Soria 3¼ p. d.—Tarragona 1¼ d.—Toledo 3¼ d.—Valencia par d. d.—Valladolid 1¼ d.—Vitoria 1¼ d. b.—Zamora 3¼ p. d.—Zaragoza 5¼ d.

(De la *Epoca*.)

## LOS TRATADOS DE 1815.

Con motivo de las grandes cuestiones que se suscitan en Europa, y de la que ha dado lugar á la guerra que presenciarnos, se está hablando á cada instante de la Santa Alianza, y citándose los artículos de los tratados de 1815. Hemos creído, por lo mismo, complacer á muchos de nuestros lectores copiando el contrato que lleva el nombre de Santa Alianza y el acta adicional del congreso de Viena, en la que aparece la repartición que se hizo de la Europa cuando se hubo eclipsado la estrella del imperio francés.

### EN NOMBRE DE LA SANTÍSIMA E INDIVISIBLE TRINIDAD.

«SS. MM. el Emperador de Austria, el Rey de Prusia y el Emperador de Rusia, en vista de los grandes acontecimientos que han señalado en Europa el curso de los tres años últimos, y principalmente de los beneficios que ha placido á la Divina Providencia derramar sobre los estados cuyos gobiernos han puesto su confianza y su esperanza en ella sola, habiendo llegado á persuadirse íntimamente que es preciso asentar la marcha que deben adoptar las potencias en sus mutuas relaciones, sobre las sublimes verdades que nos enseña la religion eterna del Salvador.

Declaran solemnemente que la presente acta no tiene por objeto sino el manifestar á la faz del universo su incontrastable resolución de no tomar otra regla para su conducta, ya sea en la administracion de sus respectivos estados, ya sea en sus relaciones políticas con los demás gobiernos, sino los preceptos de esta religion santa, preceptos de justicia, de caridad y de paz, los cuales, lejos de ser únicamente aplicables á la vida privada, deben, por el contrario, influir directamente en las determinaciones de los principes y guiar todos sus pasos, como son el unico medio de consolidar las instituciones humanas y de poner remedio á sus imperfecciones.

En su consecuencia SS. MM. han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º Con arreglo á las palabras de las Santas Escrituras que mandan á todos los hombres mirarse como hermanos, los tres monarcas contratantes permanecerán unidos por los vínculos de una indisoluble fraternidad, y considerándose como compatriotas se prestarán en cualesquiera ocasiones y lugares, auxilio, ayuda y socorro, mirándose con respecto á sus subditos y ejércitos como padres de familia, les dirijan con el mismo espíritu de fraternidad de que se hallan animados para proteger la religion, la paz y la justicia.

Art. 2.º En su consecuencia, el unico principio en vigor, ya sea entre los referidos gobiernos ó entre sus subditos, será el de prestarse recíprocamente servicio de probarse por una benevolencia inalterable el afecto mutuo de que deben estar animados, de no considerarse sino como miembros de una misma nacion cristiana, no mirándose los mismos tres principes aliados sino como á delegados de la Providencia para gobernar tres ramas de una misma familia, á saber: el Austria, la Prusia y la Rusia; confesando asimismo que la nacion cristiana, de la que ellos y sus pueblos forman parte, no tiene realmente otro soberano que aquel al que solo pertenece con propiedad el poder, porque en él solo se encierran todos los tesoros del amor, de la ciencia y de la sabiduria infinita: esto es, Dios, nuestro divino Salvador Jesucristo, y el verbo del Altísimo, la palabra de la vida. SS. MM. recomiendan, en consecuencia, con la más tierna solicitud á sus pueblos como el unico medio de gozar de esa paz que nace de la buena conciencia, y que solo es duradera de fortificarse cada dia mas en los principios del ejercicio de los deberes que el Divino Salvador ha enseñado á los hombres.

Art. 3.º Todas las potencias que quieran profesar solemnemente estos principios sagrados que han dictado el presente acto, y reconozcan cuán importante es á la dicha de las naciones, por tanto tiempo agitadas, el que estas verdades ejerzan en adelante sobre los destinos de los hombres todo el influjo que les corresponde, serán recibidos con tanto ahinco como afecto en esta santa alianza.

Hecho por triplicado, y firmado en Paris el año de gracia de 1815, el 14 y 26 de setiembre.

(Firmado)

FRANCISCO.

FEDERICO GUILLERMO.

ALBJANDRO.

Conforme con el original.

ALEJANDRO.

En San Petersburgo, el dia de la Natividad de Nuestro Salvador, 25 de diciembre de 1815.

*En nombre de la Santísima e Indivisible Trinidad.*

Habiéndose reunido en Viena las potencias que han firmado el tratado celebrado en París en 30 de mayo de 1814 para completar las disposiciones del mismo y hacer los arreglos necesarios a la pacificación general, etc., han autorizado a sus plenipotenciarios para ajustar y firmar los artículos siguientes:

«Art. I. El ducado de Varsovia queda reunido al imperio de Rusia, para ser poseído por S. M. el Emperador de la misma, sus herederos y sucesores perpetuamente. S. M. I. usará con sus demás títulos el de «czar, Rey de Polonia.» Los polacos, súbditos respectivos de la Rusia, del Austria y de la Prusia, tendrán una representación e instituciones nacionales, arregladas según el modo de existencia política que juzge útil y conveniente concederles cada uno de los gobiernos a que pertenecen.

Art. II. La ciudad de Cracovia, con su territorio, queda declarada para siempre ciudad libre, independiente y estrictamente neutral, bajo la protección de la Rusia, del Austria y de la Prusia.

III. S. M. el Rey de Sajonia renuncia para siempre por sí y sus descendientes y sucesores los derechos y títulos sobre los distritos y territorios de su reino que han sido reunidos a la Prusia. Estos distritos y territorios serán designados con el nombre de «ducado de Sajonia», y el Rey de Prusia añadirá a sus títulos de duque Sajonia, margrave de las dos Lusacias y langrave de Turingia.

IV. El Austria, la Rusia, la Gran Bretaña y la Francia garantizarán al Rey de Prusia la posesión de los países designados en el artículo precedente.

V. Habiendo vuelto el Rey de Prusia a la posesión de sus derechos, de resultas de la última guerra, vuelve a tomar nuevamente posesión de la ciudad de Dantzick, del círculo de Gómbns, de la Vieja-Marcha, de la parte del ducado de Magdeburgo, situado en la orilla izquierda del Elba, de Paderbon y de Neufchatel, etc., etc.

VI. El Rey de Prusia reunirá a su monarquía a la parte de acá del Rin, la ciudad de Wetzlar y su territorio, el gran ducado de Berg, el ducado de Westfalia, el condado de Dortmund, y el principado de Siejen, y en la orilla izquierda de las ciudades y territorios que estensamente se espresan en el tratado.

VII. El Rey de la Gran-Bretaña sustituirá a su antiguo título de «elector del santo imperio romano, el de Rey de Hanover.»

VIII. El Rey de Prusia le cede el principado de Hildesheim, la ciudad de Gozlar, el principado de Ost-Frise, etc.

IX. El Rey de la Gran-Bretaña cede al Rey de Prusia una parte del ducado de Luxemburgo, las bailías de Klotz, de Elvingerode, de Rekeberga, etc.

X. El Rey de Baviera poseera en toda propiedad y soberanía el gran ducado de Wurzburg.

XI. La ciudad de Francfort, con su territorio, queda declarada libre y hará parte de la liga germánica.

XII. El príncipe primado recibirá, a contar desde 1.º de junio de 1814, una pensión vitalicia de cien mil florines por vía de indemnización.

XIII. Se agrega al gran ducado de Hesse, en cambio del de Westfalia que se cede al Rey de Prusia, un territorio en la orilla izquierda del Rin, en lo que fue departamento de Mont-Tonnerre, comprendiendo una población de 140 000 habitantes.

XIV. Se reúne al reino de los Países Bajos el antiguo ducado de Luxemburgo; pero la misma ciudad de Luxemburgo será considerada, con respecto a lo militar, como fortaleza de la Confederación germanica.

XV. Se reconoce como base del sistema helvético la integridad de los diez y nueve cantones suizos, tales como existían en cuerpo político cuando el convenio del 29 de diciembre de 1813.

XVI. El Valais, el territorio de Ginebra y el principado de Neufchatel, quedan reunidos a la Suiza, y formarán tres nuevos cantones.

XVII. El obispado de Basilea y la ciudad de Bienna serán parte del cantón de Berna.

XVIII. Los estados que componían la ex-república de Génova, quedan reunidos para siempre a los estados del Rey de Cerdeña.

XIX. Los límites de los estados del rey de Cerdeña, por el lado de la Francia, son como existían en 1.º de enero de 1792, excepto las variaciones hechas por el tratado de París de 30 de mayo de 1814.

XX. El emperador de Austría reunirá a su monarquía para poseerlos perpetuamente por sí y sus sucesores, los estados que componían la ex-república de Venecia; los ducados de Milán y de Mantua, el condado de Tirol, la ciudad de Trieste, la Carniola, la alta Carintia, los valles de la Valtelina, de Bormio y de Chavenna, el territorio de la ex-república de Ragusa, etc.

XXI. El archiduque Francisco de Este y sus herederos poseerán en toda propiedad y soberanía los ducados de Módena, de Regio y de la Mirándula.

XXII. S. M. la emperatriz Maria Luisa poseerá en toda propiedad y soberanía los ducados de Parma, de Plasencia y de Guastala. La reversion de estos países se determinará de comun

acuerdo entre las cortes del Austria, de Rusia, de Francia, España, Inglaterra y Prusia.

XXIII. El archiduque Fernando de Austria queda restablecido, tanto para sí como para sus herederos, en todos sus derechos de soberanía y propiedad sobre el gran ducado de Toscana, al cual se reuniran el estado «de los presidios», la isla de Elba y los feudos imperiales de Vernio, Motanto y Monte Santa-Maria.

XXIV. El principado de Luca será poseído en toda soberanía por S. M. la infanta María Luisa y sus descendientes en línea directa y masculina. A las rentas de este principado se añadirá una de 150 000 francos que el emperador de Austria y el gran duque de Toscana se obligan a pagar puntualmente, hasta que las circunstancias permitan dar otro estado a S. M. la infanta María Luisa y a su hijo.

XXV. S. M. el Rey Fernando IV queda restablecido, para sí y sus herederos, en el trono de Nápoles, y reconocido por las potencias, como Rey del reino de las Dos Sicilias.

XXVI. El príncipe regente de Portugal se obliga a restituir al Rey de Francia la Guyena francesa hasta el río de Oyapock.

XXVII. Habiendo usado de la lengua francesa en todas las copias del presente tratado, queda reconocido por las potencias que han concurrido a este tratado, que el uso de dicho idioma en nada le alterará en lo sucesivo, ni podrá servir de argumento contradictorio.

XXVIII. Se guardará en Viena en los archivos de corte y Estado de S. M. I. un ejemplar de este tratado general, para servir en el caso de que una ú otra de las cortes de Europa juzgue conveniente consultar el texto original de este documento.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios respectivos han firmado:

Por el Austria, el príncipe de Meternich y el barón de Wesemberga.

Por la Francia, el príncipe de Talleyrand, el duque de Dalberg y el conde Alejo de Noailles.

Por la Inglaterra, MM. Chancery Cathar y Stewart.

Por el Portugal, el conde de Palmela, D. Antonio de Saldanha y D. Joaquín Lobo de Silveira.

Por la Rusia, el príncipe de Ranzomoffski, el conde de Stakelberga y el conde de Nesselrode.

Por la Suecia, el conde Carlos Axel de Lovwenhielm.»

(De la *Gaceta Militar*.)

Se ha dispuesto que los batallones provinciales últimamente puestos sobre las armas sean mandados por tenientes coroneles, á cuyo efecto, y hecha la correspondiente propuesta, se destinarán á otros batallones á los actuales primeros comandantes de los once provinciales mandados poner sobre las armas.

—En Málaga se van á construir dos magníficos cuarteles, uno para caballería y artillería, y el otro para infantería, ambos en extremo capaces, cual se necesita para atender á la numerosa guarnición de aquella plaza.

Madrid 19 de mayo.

(De la *Correspondencia autógrafa*.)

Sabemos de un regalo que ha mediado entre dos personas muy conocidas en esta Corte, y especialmente en los altos círculos bursátiles. El regalo consiste en un magnífico sombrero *chambergó*, cuya descripción nos vamos á permitir, por mas que nuestros lectores conozcan el modelo en los mas elegantes figurines á la *chambergá*. La copa es en forma de cono truncado, el a a ancha y graciosamente modelada, se halla circundada de un elegante adorno, figurando un riquísimo encaje. El nacimiento de la copa se halla rodeado de una ancha cinta de terciopelo con prolongadas caídas a la espalda.

Esta cinta se ajusta á la copa con una gran hebilla de oro, el frente tiene un magnífico broche de riquísima pedrería, del que parten tres grandes plumas de varios colores con diferentes cabos. El regalo es tan suntuoso como se podía esperar entre las personas que ha mediado. Sabemos que el favorecido hizo una visita inmediatamente con el rico *chambergó*, si bien hemos oído decir que para usarlo comunmente, piensa desposeerlo de todas las galas y riqueza.

—A las corridas de caballos, que como dijimos en nuestro último número, se verificaron el martes, concurrió gran número de espectadores. El hipódromo de la Casa de Campo estaba lleno de lo mas notable que encierra la capital. Eran muchos los lujosos trenes que conducían á aquel sitio las mujeres mas bellas de nuestra alta sociedad, siendo entre ellos los de mejor gusto una elegante carretela verde con cuatro magníficos caballos á la *Doumont*, de la duquesa de Medinaceli; que vestía un lindísimo traje rosa; otra azul, dispuesta de igual suerte con librea blanca, de la duquesa de Alba, á quien acompañaba la condesa de San Luis, y los de la duquesa de Fernandina, Frias, Abrantes y marquesa de Villaseca; se hacían notar además una *Victoria*, tirada por cuatro caballos alazanes de raza inglesa, á la que acompañaban dos jockeys mas á caballo, todos ellos con vistosos trajes; el del señor D. Francisco Gaviria, y tres carruajes

de campo, de caprichosa, pero bonita forma, pertenecientes á los señores duque de Frias, de Sesto y Salamanca. Corrieron caballos los señores duque de Osuna, Frias, Sesto, Alcañices, Salamanca, Sanz y Barea, Umarte, Caldera y Saavedra, ganando los dos primeros el señor Salamanca, y el último la carrera de saltos. La funcion terminó á las siete.

—Las correspondencias de Paris hacen una descripción de la tienda de campaña destinada al servicio del Emperador de los franceses. Es de cuti con listas blancas y azules, y está forrada; su altura es de cerca de cinco metros. En la parte interior está dividida la tienda en tres compartimientos, que forman: uno la sala, otro la alcoba y el tercero el gabinete-tocador. La disposicion de las colgaduras deja en el interior una puerta para cada pieza, y pequeñas aberturas para la ventilacion. Un catre de hierro, sillas de tijera y unas pequeñas mesas componen el mobiliario de la morada imperial. Esta tienda había sido construida para la campaña de Crimea. Una parte del mobiliario lleva en si memorables recuerdos. El catre de hierro es el que sirvió al Emperador Napoleon I en casi todas sus campañas; los objetos de tocador y el neceser, cuyas diversas piezas son de plata, fueron tambien del uso de aquel gran capitán.

—Se asegura que el gobierno inglés ha manifestado al de San Petersburgo, que la intervencion de la Rusia contra el Austria, sería considerada por la Inglaterra como un «casus belli», por cuanto la integridad del imperio austriaco es absolutamente necesaria para el equilibrio europeo, pues él constituye una barrera entre la Rusia y la Turquía. Hasta la apertura del nuevo Parlamento inglés no sabrá el público el trabajo que hoy traen los gobiernos de Londres, de Berlin y de San Petersburgo; pero no puede dudarse que hay sintomas en la atmósfera política de grandes y singulares peripecias.

—El martes, por la noche, se constituyó en casa del señor marqués de Vallgomera la Junta general de agricultura, cuyo objeto es la proteccion y defensa de los intereses agrícolas. Asistieron á la constitucion de la Junta los representantes de todas las juntas de agricultura de España, y el único acuerdo que se tomó, fué el de que jamás la Junta de agricultura serviría de instrumento de oposicion á los gobiernos constituidos, sino que se limitaría á ilustrar al gobierno y al público, y á representar ante el gobierno la defensa de los intereses agrícolas del país. La Junta nombró por su presidente al señor marqués de Vallgomera; vice-presidente primero, al señor D. Pascual Madoz, y vice-presidente segundo, al señor marqués de Perales. La Junta se reunirá siempre que sea necesario á juicio de su presidente.

—Se ha concedido la traslacion de cuartel á esta corte al teniente general D. Joaquin Ezpeleta, y un año de licencia para el extranjero al mariscal de campo D. Nicolás Minuir.

—De Londres escriben á la *Correspondencia* la interesante carta siguiente:

«Inglaterra y Prusia se han entendido acerca de su conducta ulterior, teniendo en cuenta las consecuencias que puede traer la guerra empeñada hoy entre Francia y Austria. No existen tratados, pero si una inteligencia perfecta entre los gobiernos y sus mas importantes hombres políticos. Si la suerte de las armas es favorable á Luis Napoleon, y Francia se contenta con las ventajas que obtenga en Italia, Inglaterra y Prusia se desentenderán de esta pequeña infraccion de los tratados de 1815, en la creencia de que comoran demasiado barato el respeto de Francia á los demas puntos del tratado. Pero si Napoleon ocupa el territorio alemán, Alemania entera se colocará detrás de Austria, y acudirá Inglaterra á apoyar á los alemanes. Todos estos sucesos no podrán tener lugar sino en una segunda campaña, lisonjeándose Inglaterra y Prusia, de que sea cualquiera el éxito de la primera, podrán conseguir en el próximo invierno que sea aceptada su mediacion pacífica.

—Las contratas de vestuario para el cuerpo de Carabineros, sobre las que todavía algun periódico nos dirige preguntas, han sido declaradas por el Consejo de Estado en pleno completamente bien hechas y verificadas dentro de la ley, por lo que este asunto no puede ni debe ser objeto de discusion de ninguna especie.

—Ayer sancionó S. M. además de las leyes de que dimos cuenta, la que fija la cantidad y el modo con que han de ser subvencionados los ferro-carriles.

—Por una reciente disposicion que debe publicar próximamente el periódico oficial, se van á abrir mercados públicos de azógués en la Peninsula. El primero de estos está ya habilitado para funcionar en Sevilla. En estos mercados el consumidor hallará ventajas conocidas y comodidad para la adquisicion de aquel importante artículo.

—La municipalidad de Sevilla ha acordado que se anuncie al público el próximo

alumbramiento de S. A. R. la Serma. señora infanta doña Maria Luisa Fernanda por medio de un repique general de campanas tan pronto como llegue el parte de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, y que se ize al propio tiempo en la torre de la Santa Iglesia el pabellon nacional, si el recién nacido fuese varon, ó una bandera blanca en el caso de ser hembra, substituyéndose estas señales si se recibiese de noche la noticia, con dos luces ó una sola que aparecerán en cada frente de la Giralda, segun perteneciera á uno ú otro sexo.

—Nos parecen curiosos los siguientes pormenores que da uno de nuestros colegas de las gestiones practicadas para obtener el indulto de la pena de muerte que se habia impuesto á Juan Gonzalez Albarran, vecino de Miraflores. El distinguido jurisconsulto y publicista señor Massa Sanguinetti, defensor del reo, logró interesar primeramente á la señora infanta doña Luisa Teresa de Borbon, esposa del señor duque de Sesa, y con la proteccion de esta amabilisima señora, conmovida á la vista del intenso dolor de la octogenaria madre del sentenciado, escribió á S. M. una carta autografa suplicando la conmutacion de la pena, y solicitó despues una audiencia que la Reina se dignó otorgar inmediatamente al defensor, escuchando con el mayor interés las consideraciones que la espuso verbalmente en pró de la gracia que impetraba, y que consistian principalmente en el largo tiempo, ocho años, que habian trascurrido desde que el crimen se perpetró hasta la sentencia ejecutoria. Estas consideraciones hubieron de pesar mucho indudablemente en el ánimo de S. M., siempre dispuesta á la clemencia; pues, habiendo oido á sus consejeros, decretó favorablemente la instancia que puso en sus manos el señor Massa Sanguinetti, llevando así el consuelo á una madre afligida, sin menoscabo de los derechos de la familia á quien el delito vino á perjudicar, puesto que habia perdonado anteriormente de la manera mas cristiana y generosa. Cuando tanto tiempo habia trascurrido desde la perpetracion del crimen, y no por culpa ni de la ley ni de los tribunales, parecia efectivamente repugnante una ejecucion, pues hasta la memoria del crimen se habia borrado en los sitios en que se perpetró.

—El señor Acosta, redactor que fué del *Huracan* en 1840 y 1843, tomará parte en los trabajos de la *Discusion*, segun anuncia nuestro colega.

—Ahora se designa el 2 de junio para el entronizamiento definitivo del chambergo que cada dia vemos en mayor número de cabzas.

—En la noche del 6 al 7 del corriente fué robada la iglesia parroquial del pueblo de Montijo en la provincia de Avila, rompiendo para ello el tejado y paredes, violentando algunas cerraduras echando algunos barrenos a la inmediacion de ellas, con verbiqui, del diametro de dos pulgadas. Los sacrilegos ladrones se llevaron un copon de plata liso todo él, como de doce á catorce onzas de peso; un caliz tambien de plata labrado y como de una libra de peso; una patena como de un cuarteron del mismo metal; unas vinajeras tambien de plata y su platillo de lo mismo y liso todo ello, como de peso de doce onzas; la ampolla de la uncion, con una cruz marcada y otra cruz con su pajueta y como de cuatro onzas de peso; las llaves de dos sagrarios que fueron violentados, y lo que contenia el cepillo en que se echa la limosna de las ánimas, que contendria sobre ochenta reales.

—Hoy ha pasado á la alta Cámara la acusacion formulada por la comision del Congreso en la causa del señor Collantes. En el dictamen fiscal se pide la imposicion de doce á veinte años de cadena ó invalidacion perpetua para ejercer destinos públicos para los señores Collantes y Beraterrechea, y presidio mayor en su grado maximo contra el señor Luque.

—En proyecto de ensanche de Madrid, ejecutado por el ingeniero D. Carlos Maria de Castro, y que probablemente habra sido sometido a estas horas al examen de la Direccion general de Obras públicas, consta de una Memoria acompañada de varias laminas y un plano que mide una superficie de nueve metros en cuadro, de otros tres metros por lado. Diseñada en él la poblacion de dentro y estramuros de la villa, se perciben sin la mas minima confusion las nuevas lineas de la poblacion propuesta, al través de la edificacion existente. Dicha zona, que comprende, cuando menos, doble espacio del que hoy tiene Madrid, incluso el Retiro, termina en la linea de cerramiento que se proyecta, á partir desde cerca del asilo de San Bernardino, y marcha poco mas ó menos por los puntos siguientes: desde San Bernardino, por mas allá del Campo de Guardias y por los altos de la Fuente Castellana, volviendo hácia la derecha á buscar la carretera de Aragon, como á mil quinientos metros de la puerta de Alcalá, descendiendo por entre las tapias del Retiro y el arroyo Abroñigal, á pasar por debajo del

primer puente del camino de hierro del Mediterráneo hasta la proximidad del de Santa Isabel; sigue desde allí el curso del río Manzanares hasta la Florida, y por la cuesta de Areneros vuelve hasta San Bernardino á su punto de partida.

Las calles del nuevo trazado son rectas y seguidas en largas líneas bajo una misma dirección, cruzándose, por lo general, en ángulos rectos, con lo cual resulta gran regularidad para las manzanas de casas que se proyectan, sin que por ello aparezca monotonía en el conjunto. El ancho de las calles de primer orden es de treinta metros, y de veinte y quince las de segundo; viéndose en todas ellas filas de árboles que separan las aceras y andenes de la vía central destinada á la circulación de carruajes. Proyéctanse grandes plazas de diversa forma para la erección de estatuas, obeliscos y fuentes monumentales; *squares*, parques, bosques de público disfrute y jardines cerrados, de uso común de los edificios que les rodean. Señálanse con tinta mas fuerte de carmin algunos edificios públicos, tales como mercados, hospitales, cuarteles, iglesias, asilos de orfandad, casas de maternidad y de depósitos, institutos de segunda enseñanza y escuelas normales, cárceles, gimnasios y muchos otros de que Madrid carece en el día.

Madrid 19 de mayo.

(Del Correo autógrafo.)

Hemos oido asegurar que la llegada á esta corte del señor Enriquez, ayudante del general Narváez, tiene por único objeto el arreglo de algunos asuntos relativos á su proyectado enlace con la viuda de un célebre personaje que ha ocupado un alto puesto en la política y en las letras. Si esta noticia es cierta, como tenemos motivo para creer, carecen de fundamento los rumores que han circulado, atribuyendo á este viaje un motivo político.

—Ha sido votada al agua en el arsenal de Cartagena la goleta de hélice *Ceres*.

—Como anunciamos ayer, la comisión del Congreso encargada de formular y sostener la acusación contra el ex-ministro de Fomento D. Agustín Estéban Collantes, ha remitido su dictámen al Senado. Según nuestros informes y sin perjuicio de rectificar la noticia, si contra lo que esperamos no fuese exacta en todas sus partes, la indicada comisión acusadora pide para los señores Estéban Collantes y Beratarrechea la pena de cadena temporal en su grado máximo, mil duros de multa y la inhabilitación perpetua; y para el señor Luque la de prisión mayor en su grado máximo, multa de mil duros y las penas accesorias.

—La comisión que envia nuestro gobierno á Italia á estudiar las operaciones en el campo de los aliados, se compone de los señores brigadier Primo de Rivera al cuartel general del Emperador; y al del Rey Victor Manuel el brigadier Gaertner y los distinguidos oficiales Orryan y Lopez Domínguez, los cuales estuvieron en Crimea, O'Donnell y Coello, que pertenecen respectivamente á los cuerpos de ingenieros, artillería, caballería y estado mayor.

—Después de la jornada primaveral de Aranjuez irá la corte á la Granja, para lo cual se están haciendo todos los preparativos necesarios.

SENADO.—La sesión de hoy se ha abierto á las dos y veinte minutos, y leída el acta de la de ayer quedó aprobada. Entrándose en la orden del día, que era la continuación de la discusión del proyecto de ley del notariado, se presentaron los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8, nuevamente redactados, y después de aprobados sin debate alguno, lo fueron también desde el 9.º al 14. Continúa la discusión y después de ligeros debates en que han tomado parte los señores Santa Cruz, marqués de Girona, Fernandez Baeza, Carramolino, Arrazola, marqués de Acapulco, Sainz de Andino, Laserna, Luzuriaga, y ministro de Gracia y Justicia, se ha aprobado hasta el artículo 33, levantándose en seguida la sesión. Eran las cinco y cuarto.

—CONGRESO.—Se da cuenta de los objetos de que se ocuparon las secciones en la reunión de ayer.

Se aprueba sin discusión el artículo sexto nuevamente redactado del proyecto de ley sobre el ferro-carril de Galicia. Continúa la discusión de minas. Con breves observaciones del señor Ortiz de Zárate, único impugnador de este proyecto, se aprueban hasta el artículo setenta y cuatro. A este artículo en que se reserva al gobierno la explotación de varias minas del Estado, presenta y sostiene el señor Figuerola una enmienda para que se exceptúen de esa reserva las minas de Falset y Marbella que en su sentir deben enagenarse ó darse á censo. Impugna la enmienda el señor ministro de Fomento por inoportunidad, no porque desconozca la conveniencia que pueda ha-

ber en esta medida. Desechada la enmienda, se aprueba el artículo á que se refiere, y es probable que se aprueben también todos los restantes de la ley. Son las seis.

## CORTES.

### SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR VICE-PRESIDENTE LUZURIAGA.

*Extracto oficial de la sesión celebrada el día 18 de mayo de 1859.*

Se abrió a las dos y media, y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Pasó a las secciones, para nombramiento de comisión, un proyecto de ley remitido por el Congreso de señores diputados, relativo a ferro-carriles servidos con fuerza animal.

El Senado quedó enterado de que la comisión encargada de dar dictamen sobre el proyecto de ley relativo a la propiedad de las aguas del canal de Isabel II, había nombrado presidente al señor D. Manuel Cantero, y secretario al señor D. Alejandro Oliván.

Fueron aprobados sin discusión los dictámenes de la comisión de peticiones que habían quedado sobre la mesa en la sesión del lunes 16 del corriente.

Se leyó el dictamen relativo al proyecto de ley sobre escuelas especiales de ingenieros de caminos, canales y puertos, minas y montes, y el señor vice presidente Luzuriaga anunció que se imprimiría y repartiría, y que se señalaría día para su discusión.

Dióse cuenta de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Exemos. señores.—Debiendo pasar mañana 18 al Real sitio de Aranjuez para refrendar las leyes que ha de llevar á la sancion de S. M. la comision del Senado, ruego a VV. EE. se sirvan ponerlo en conocimiento del mismo, por si tiene a bien suspender la discusion del proyecto de ley de reforma del notariado hasta el dia siguiente.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid 17 de mayo de 1859.—Santiago Fernandez Negrete.—Señores secretarios del Senado.»

A consecuencia de la anterior comunicacion, el señor secretario Cantero preguntó si se suspendería la discusion hasta mañana, y el acuerdo fué afirmativo.

El señor VICE-PRESIDENTE (Luzuriaga): Ruego a los señores senadores, se sirvan reunirse en secciones. Orden del dia para mañana: continuacion del debate sobre arreglo del notariado.

Se levanta la sesión.

Eran las tres menos cuarto.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAFUENTE, VICE-PRESIDENTE.

*Extracto de la sesión celebrada el día 18 de mayo de 1859.*

Abierta á las dos y media, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Congreso quedó enterado de que el Senado había elevado á la sancion varios proyectos de ley.

ORDEN DEL DIA.

*Proyecto de ley de minas.*

Se leyó el dictamen de la comision sobre este proyecto de ley y no habiendo quien tuviese pedida la palabra sobre la totalidad, se procedió al examen de los artículos.

Con algunas ligeras observaciones hechas por el señor Fuente Andrés el art. 13; por el señor Paz al 21, y por el señor Figuerola al 28; fueron aprobados los artículos desde el 1.º al 28 inclusive, y este en votacion nominal, por 89 votos contra 13.

Suspendida la discusion continuó la pendiente sobre el

*Consejo de Estado.*

El señor LATORRE (D. Luis): La cuestion de lo contencioso-administrativo es la mas árdua y complicada de las que tienen relacion con el Consejo, la que ha promovido debates importantes en todos los Parlamentos, aquella en que han abordado con animo perplejo los hombres mas importantes.

Se propone en la enmienda que el Consejo se convierta en verdadero tribunal administrativo. Echare ante todo algunos fundamentos de doctrina. En lo antiguo existia lo contencioso-administrativo. De la fusion de los poderes nacia la confusion de estas materias con las demas materias civiles; y ciertas materias mistas estaban diseminadas en cien juzgados especiales. Lo contencioso-administrativo es una garantia moderna. Los señores diputados hallarian enojoso que yo les obligara ahora a seguir el curso de esta institucion, que brota impetuosamente del principio de la separacion de poderes, que pasa como un torrente de arbitrariedades y de abusos por los directorios de distrito y de departamento, primero, y despues por las administraciones centrales; que entra en cauce bajo el imperio; que bajo la restauracion y el gobierno de julio se enriquece con todas las garantias de instruccion y publicidad, y que, en fin, hoy dia se estiende por la mayor parte del Centro y del Mediodia del continente europeo.

—Dos sociedades, sin embargo, han resistido la invasion de lo contencioso-administrativo: Inglaterra y los Estados Unidos. Pero en mi humilde juicio, si en esta discusion hemos de lle-

gar por el camino mas seguro y mas corto á un resultado positivo, es necesario alejar el ejemplo de esas sociedades, sin analogía con la nuestra, y en las que la autoridad pública es tan distinta por su origen, por su naturaleza y por la manera de ejercer su accion en la esfera de la administracion y del gobierno.

Pero aparte de estas dos sociedades, con estas dos escepciones, lo contencioso-administrativo tiene su razon de ser en todo régimen político de mayorías parlamentarias y de gobiernos responsables. Donde quiera que la facultad de hacer las leyes está dividida de la facultad de aplicarlas; bajo el imperio de una Constitución como esta, cuya letra y espíritu tiene que ser la norma de que nunca debemos apartarnos al organizar el Consejo, la autoridad del rey, en quien reside la potestad de hacer ejecutar las leyes, se estiende á todos los medios necesarios para asegurar su cumplimiento.

El gobierno avanza, en nombre de la sociedad, venciendo todas las resistencias y superando todos los obstáculos que se oponen á la ejecucion de las leyes. Si en su marcha irroga un perjuicio, dice al perjudicado: «acude á mí; yo haré en tu favor lo que permita el interés de la mayor parte.» Si en su marcha quebranta un derecho, dice al agraviado: «acude á mí; yo te haré justicia. Y te haré justicia pronta y cumplidamente, y aun á costa del interés de la generalidad, porque soy la Corona y el Parlamento en accion, y porque les debo dar estrecha cuenta de mi poder y de mis actos.» Este es, al menos, tal como yo lo comprendo, el fundamento constitucional de lo contencioso-administrativo.

Pero ¿cuáles son sus límites? Sus límites varían á cada ley que se promulga, á cada interés que se desarrolla. Las fuentes que alimentan son las leyes administrativas y los actos de administracion. Esos autores que ha citado su señoría, partiendo de que toda reclamacion contenciosa supone un derecho preexistente, exigen para que haya contenciosa, que se refiera á un interés administrativo, y que medie un acto de la administracion. Del primer principio se infiere, que la jurisdiccion administrativa no es una jurisdiccion extraordinaria sino que en su esfera es entera y soberana. Del segundo, que el derecho, herido por un acto administrativo, se repara por un acto de gobierno.

Pero se dice: «donde se promueve una cuestion de derecho, es preciso que haya un juez que tenga jurisdiccion propia». A esto se contesta con la Constitución: «La justicia emana del rey; no está delegada á los tribunales sino para los juicios civiles, para las cuestiones de lo tuyo y lo mío. El rey ejerce, y todo le obliga á retener, á lo menos en su grado superior, esa justicia de interés público como una consecuencia necesaria del poder ejecutivo, de que es jefe y suprema encarnacion.»

Por con-iguiente, tenemos, que la justicia de interés privado y la justicia de interés público, si se me permite calificarlo de esta manera, reconoce un mismo origen, solo que la justicia de interés privado se administra en nombre del rey, por medio de magistrados inamovibles, mientras que la justicia de interés material, por los tribunales civiles. Sabe que un magistrado difilmente conservará la actividad de espíritu necesaria para seguir el desarrollo, la trasformacion continua de la administracion. Pero si su sistema no subordina el gobierno á la autoridad judicial, subordina la administracion activa á la contenciosa.

Pero se dice: «dejais al arbitrio del gobierno decidir si procede ó no la via contenciosa». Sí, porque solo él puede trazar la línea que divide la administracion activa de la contenciosa. Pero ¿quiere su señoría abandonar este punto á un tribunal de justicia? ¿Un tribunal de justicia diciendo á la administracion: «De aquí no pasarás!» Pues entonces, ¿qué es la separacion de los poderes? ¿Qué es del gobierno? ¿Qué es de su libertad? ¿Qué es de su rapidez de accion? ¿Qué es, en fin, de esta sociedad moderna, para la cual, segun una espression celebre, *detenerse es morir*? Todo lo que hace el gobierno es provisional, todo es interino, todo está sujeto á revision, todo pende del *exequatur* de ese tribunal de justicia. Es crear un conflicto perpetuo entre todos los poderes públicos, y crearlo en una época de agitacion permanente, de revoluciones periódicas, y acaso de conflagracion universal.

Pero, ¿quiere su señoría que sea el Consejo mismo el que decida si procede ó no la via contenciosa? Quisiera saber si es esto lo que decía su señoría. (*El señor Monares*: Sí.) ¿Si? Pues entonces renacen todos los inconvenientes del sistema anterior agravado con las circunstancias mas alarmantes. Entonce el Consejo no es ya el moderador desinteresado en la contienda; invade para sí, usurpa en su provecho, enriquece su propia jurisdiccion con aquello de que despoja á la administracion activa. Esto si que es ser juez y parte en la contienda. Y por otra parte, ¿concede el apreciable letrado, autor de la enmienda, la existencia de un tribunal, trazándose á sí mismo soberanamente la esfera de sus competencias? Dejemos, pues, las cosas como están; hoy las relaciones del Consejo y del gobierno descansan en el reciproco conocimiento de su deber y de sus fuorzas; no alteremos inutilmente esta armonia.

¿Se quiere una sentencia dictada por un tribunal inamovible? ¿Dónde están esos tribunales inamovibles? Desde que se escribió la palabra inamovilidad, todo es movilidad en materia de magistrados y jueces. Esa palabra es una garantia ilusoria; los partidos la han borrado de la Constitución.

A la inamovilidad oponemos nosotros la responsabilidad ministerial. ¿Qué es una quimera! Lo será tal vez cuando la mueve el interés político; pero no cuando la agita el interés individual. Si asiste la razon á un litigante, ¿creéis que faltará un diputado que se haga bajo estas bóvedas el eco de la justicia? Si se demuestra un atentado, ¿creéis que habrá una mayoría que por cubrir á un ministerio se haga cómplice de su crimen? Pero la responsabilidad se ha hecho mas para prevenir los abusos que para reprimirlos; no llegará este caso. Se seguirá,

como en Francia, el parecer del Consejo: diez años de existencia llevaba el Consejo Real cuando murió á mano airada en 1834, y siempre se habia conformado el gobierno con las consultas de lo contencioso.

Al año siguiente, en 1855, es cuando por primera vez vimos sentados gravísimos precedentes en contrario; esperemos que no se repitiran, á no exigirlo así la salud comprometida del Estado.

Por lo demás, no comprendo el temor de que el gobierno se separe de las consultas del Consejo. ¿Se teme que lo haga en favor de los particulares? ¿Que ministro se aventurará á eso en días como en los actuales, en que al menor indicio de corrupcion se alarma la opinion pública y se ponen en acecho las oposiciones vigilantes? ¿Se teme que lo haga en provecho de la administracion? No parece sino que los ministros guardan algo para sí de los pleitos que tiene el Estado. ¿Que solidaridad puede existir entre esa entidad moral, esa cosa abstracta que se llama gobierno, y los consejeros y los ministros, que al resolver una cuestion de esta especie no hacen mas que obrar con arreglo á justicia? Además, obrar con arreglo á justicia es el mejor modo de servir el interés de la administracion. Nadie mas interesada que la administracion en que los que tratan con ella tengan plena confianza en su probidad, y no duden jamás de su justicia. La justicia no es solo para los gobiernos una ley de moral indeclinable, es tambien un deber de prevision y un acto de necesidad.

Creo que con esto bastará para que el Congreso no tome en consideracion la enmienda que discutimos.

El señor MONARES: Principio por reconocer que el señor Latorre ha dicho muchas cosas bonitas, pero muy pocas buenas, para combatir las ideas cardinales que yo manifesté el otro día, así, que todos mis argumentos han quedado en pie.

Decía, sin embargo, su señoría que no podría crearse ese tribunal, porque usurparia las atribuciones del gobierno: yo creo que no las usurparia como no las ha usurpado ninguno de los que existen hoy con jurisdiccion propia.

Nada diré de la responsabilidad y la publicidad; pero en este punto han quedado completamente en vigor mis argumentos; y concluiré rogando al Congreso se sirva tomar en consideracion mi enmienda.

El señor LATORRE (don Luis): Ante todo, tengo que prevenir al señor Monares, que yo no aspiro en mis discursos á decir cosas bonitas, sino á sentar principios sólidos. Sobre ellos procuro levantar despues mi argumentacion; y de esta manera me ahorro la molestia de defender sistemas anasmónicos, que es lo que está sucediendo á su señoría.

Nada tienen que ver, por lo demás, los tribunales especiales con los tribunales contencioso-administrativos.

Su señoría repite lo que ha dicho anteriormente, pero queriendo sustraerse á las consecuencias de su sistema, y eso lo intenta en vano su señoría. Si ha de tener el Consejo de Estado jurisdiccion, si ha de ser tribunal, sus miembros han de ser inamovibles, so pena de fallar á la Constitución. Pues yo pregunto á su señoría: ¿quién ha de corregir las violaciones de ley, quien se ha de oponer á las invasiones de ese tribunal? ¿El gobierno? Si es el gobierno, volvemos al estado actual de cosas; los ministros vuelven á tener la última palabra en este asunto, y la enmienda entonces es inútil, no hay para que tomarla en consideracion. ¿No quiere su señoría que sea el gobierno el que corrija las violaciones de ley, los abusos, las invasiones de ese tribunal? Pues entonces su señoría coloca al lado del gobierno un poder soberano, superior á todo, independiente de todo, y el gobierno queda subordinado á ese poder, que es fijo, inmutable en medio de la movilidad perenne de las mayorías y de los gabinetes. Por consiguiente, el gobierno, dejando de ser libre deja de ser responsable, falta la piedra angular de este sistema político y se desploma el edificio constitucional; ó inconstitucional ó inútil. De aquí no escapa el señor Monares.

Puesta á votacion la enmienda, y desechada, se leyó el artículo 1.º, y abierta discusion sobre él, dijo

El señor GARRIDO: Voy, señores, á impugnar este artículo brevemente, porque mi salud no me permite hacer otra cosa, y en verdad que lo siento, porque la materia es bien digna de impugnacion.

El señor Moreno Lopez puso el otro día la cuestion de lo contencioso en su verdadero terreno, diciendo que habia unos asuntos en que la administracion obraba con entera libertad, y otros en que estaba sujeta á cierta limitacion; es decir, á la condicion de considerarse parte en un juicio que pudiera surgir entre ella y los particulares; pues bien, señores, es claro que, naciendo estos asuntos, en que pueda haber litigio entre el particular y la administracion, de haberse lastimado ciertos derechos, y estando al cuidado de los jueces, ellos debieran ser los que fallasen estas cuestiones.

Pero yo prescindo de esto, y me limito á pedir que tengan verdaderamente la forma de un juicio, porque con el mecanismo actual, despues de seguidas todas las formalidades, oidos el abogado defensor y el ministerio público, y formada la opinion del tribunal, no es este el que juzga, sino el gobierno, que no habiendo oido ni á unos ni á otros, no puede juzgar con garantías de acierto; es decir, que el que puede ser juez deja de serlo, y lo es el que no lo puede ser.

Nada diré de la responsabilidad ministerial, que me parece de todo punto inútil en estas cuestiones; respecto á lo manifestado por el señor Latorre en materia de inamovilidad, diré de paso á su señoría, que yo no creo esto una quimera mientras no se borre de la Constitución esa inamovilidad; si en la práctica lo es, culpese á los ministros que no cumplen con su deber.

Me siento fatigado y no puedo continuar. Lo dejo á mis amigos los señor Aguirre y Olózaga, que tienen pedida la palabra.

El señor ROMERO ORTIZ: Me habia propuesto, señores, no tomar parte en esta cuestion, tanto por no hacer oír mi palabra despues de las muy autorizadas de los demás individuos de la comision, como por el estado de la Camara, por mi poca competencia y por no haber oido bien al señor Garrido.

Una sola observacion he oido á su señoria, y para contestarla le dire, por mi cuenta, pues no trato de hacer responsable de mis opiniones á la comision, que yo creo que no existe la jurisdiccion contencioso-administrativa, y que todas esas solemnidades son una mera garantia de acierto, y aun mas, que no existe lo contencioso-administrativo, antes por el contrario, que lo que es contencioso no puede ser administrativo ni vice versa. En este concepto, bien comprenderá su señoria que lo que se verifica en estos negocios, no es propiamente un juicio, y si una publicdad que el gobierno quiere dar á las reclamaciones para acertar en sus acuerdos.

No me parece que ha tocado mas cuestiones el señor Garrido, y me siento, pidiendo perdon á la Camara por haberla molestado con mi palabra.

Suspendida la discusion, se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes de las respectivas comisiones sobre la pension á las hijas de Antonio Conejero, y el acta de Benisa, y señalando para el dia siguiente los asuntos pendiente, se levantó la sesion á las seis para reunirse las secciones.

### Paris 19 de mayo.

La agencia *Havas-Bullier* publica los siguientes partes telegraficos:

«*Viena 18 de mayo.*—La *Correspondencia austriaca* dice que la dimision del conde de Buol no ha tenido otro motivo que el mal estado de su salud; y añade que el gobierno austriaco no modificará en nada sus principios que han sido y serán siempre: la conservacion de sus propios derechos, y el respeto á los derechos de los demás.»

«*Viena 19 de mayo.*—Todas las contribuciones directas é indirectas se han aumentado, excepto la referente al estanco del tabaco y á los derechos de aduana.

La *Gaceta de Viena* declara que estas son las últimas medidas de este genero que se tomarán.»

«*Berna 18 de mayo.*—El Austria se ha negado á lo propuesto por el Consejo federal para que declarase el lago Mayor neutral en beneficio del comercio.»

El Consejo federal ha mandado poner corrientes las obras de fortificacion del Simplon.

El gobierno toscano ha prohibido que pasen por la Toscana los reclutas suizos destinados al reino de Nápoles.»

«*Londres 18 de mayo.*—El vapor *Ciudad de Washington* ha llegado á esta, y trae noticias de Nueva-York que alcanzan al 7 de mayo: en Mejiro era inminente el triunfo de los liberales.

El dia 6 de mayo, el middling estaba á 12 en Nueva Orleans.»

—Leemos en la *Patria*:

El *Bombay-Times* nos trae dos noticias importantes; la de haber sido ejecutado en Seepree el dia 13 de abril Tantia-Toppe que, no ha mucho tiempo, cayó en poder de los ingleses, y la de haber muerto en Calcuta Yeh, el ex-comisario imperial del Emperador de la China.

—Hace algunos dias que, con referencia á nuestras correspondencias de Cochinchina, anunciamos que el estado sanitario general del cuerpo expedicionario es excelente.

Segun nuevas noticias que se han recibido, el comandante en jefe, el vice-almirante Rigault de Genouilly, estaba enfermo de algun cuidado, y se temia que la noticia de la muerte de su madre, de que á estas horas ya tendrá conocimiento, agravase su indisposicion.

—Las correspondencias de Alemania siguen ocupándose con preferencia de la proposicion hecha por el Hanover á la Dieta de Francfort, sobre la concentracion de un cuerpo del ejército federal cerca del Rhin. Sabido es que el representante de la Prusia, en la sesion de la Dieta en que se hizo esta proposicion, formuló inmediatamente una protesta contra la misma. En un parte telegrafico de Berlin, que publica hoy la *Independencia belga*, se anuncia que el gabinete prusiano ha encargado á su plenipotenciario en Francfort, que se abstenga de tomar parte en el debate en el caso de que la Dieta dejase de tomar en cuenta su protesta. Con este motivo recordamos que ya anteriormente el gobierno prusiano habia comunicado á las cortes de Alemania que no permitiria que una mayoría de Estados pequeños se sobrepusiese á la influencia de la Prusia.

—Escriben de Ancona, con fecha 11 de mayo, á la *Opinion*:

En esta tenemos siete mil soldados austriacos procedentes de Bolonia, Venecia y Trieste. Tienen muchas municiones de guerra y provisiones de boca que les han traído mas de treinta buques. El general Molinari que los manda en jefe, hace construir nuevas fortificaciones en las alturas de Posatora y de Monte-Polito.

Montpeller 20 de mayo.

Partes telegráficas eléctricas particulares.

Berna 19 de mayo

«Dicen de Viena que el general Giulay ha comunicado al gobierno que los impuestos forzosos no producen resultado, y ha añadido que empiezan á escasear las provisiones, y que no podrá continuar ocupando mas alla de quince dias sus actuales posiciones.»

Paris 20 de mayo, por la mañana.

«El *Monitor* anuncia hoy que se ha establecido un tribunal de presas.

«Publica además un decreto en virtud del cual se encargan interinamente á Mr. de la Gueronniere los negociados de imprenta y libreria; y otro decreto, nombrando oficial de la Legion de Honor á M. Roca, director del puerto de Marsella.»

—En una carta de Alejandría de Egipto, que publica el *Mensajero del Mediodia*, leemos lo siguiente:

«Se continúan con actividad las obras del canal de Suez.

El cónsul inglés ha dejado por ahora de hacer toda oposicion á las mismas. Al contrario, el representante del Austria, que hasta ahora se habia manifestado favorable al proyecto, se ha declarado hostil al mismo. Mohammed Said no ha hecho gran caso de esta oposicion que se dirige propiamente á la Francia; y por esto no lo ha tomado en cuenta.

—Leemos en el propio periódico:

El vapor *Panther*, que llegó anteayer á Marsella, ha traído noticias de Bombay que alcanzan al 26 de abril.

Tantia Topee ha sido ejecutado en Seepree el dia 18, en virtud de sentencia dada por un consejo de guerra. Este jefe fué victima de la traicion de Maun-Sing, quien salvó su propia vida haciéndole prender por su gente mientras estaba durmiendo en compañía de dos soldados.

El cuerpo de ejército de la *begum* de Uda fué fraccionado en tres partes, una de las cuales fué derrotada, en tanto que las otras dos procuraban ponerse en salvo guardándose en las montañas del Nepal.

Turin 18.—El ejército aliado tiene dispuesto un reconocimiento sobre el Po. Empiezan las operaciones ofensivas. Marcada reserva en las disposiciones subsiguientes de campaña. Pequeño encuentro de piemonteses y austriacos, del cual han resultado algunos heridos. Se espera de un instante á otro en Verona al Emperador de Austria.

Marsella 19.—La crisis ministerial de Nápoles, aplazada. Completa tranquilidad en todos los pueblos de la monarquía napolitana. Mucha vigilancia por parte de las autoridades, recomendada últimamente por el gobierno.

Se han estrellado positivamente las sugerencias de Austria cerca del gobierno de la Puerta, en los consejos del embajador inglés y sobre todo en las simpatias del Sultan por la Francia y por el Emperador Napoleon.

Temores fundados de que se generalice la insurreccion en Bosnia y Herzogowina á causa de la continua llegada de montenegrinos para agregarse á las partidas que recorren el territorio.

Entrada de nuevas tropas francesas en territorio piemontés. Llegada á Lion de las que componen el sétimo cuerpo de ejército.

Londres 18.—El manifiesto del Emperador Napoleon y sus proclamas al ejército, han hecho moderar el lenguaje á los periódicos ingleses, que por suponerle ideas ambiciosas le atacaban bastante duramente.

La prensa y los políticos mas influyentes aseguran que aun en el caso de que la Prusia mudase de opinion respecto á su actitud de mediadora y neutral, no seria auxiliada por Inglaterra.

Manifestaciones en favor de la Francia y de la conducta seguida por el Emperador.

Paris 18.—Se anuncia un movimiento extraordinario de tropas en Rusia.

Corre la noticia de que el baron de Hess reemplazará al mariscal Giulay en el mando del ejército austriaco en Lombardia.»

## PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, sábado, 21 de mayo.

El gobierno ha mandado que se hagan los estudios necesarios para establecer una comunicacion submarina entre la Peninsula y las Baleares.

A fines de este mes se verá la causa del señor Esteban Collantes al que defenderan los señores Cortina y Acevedo.

El Senado ha desechado por 80 votos contra 23 el mensaje de censura del señor Tejada.

Madrid, domingo, 22 de mayo.

El gobierno ha retirado la autorizacion concedida para la reunion que debia verificarse hoy con objeto de acordar el auxilio que debia darse a los italianos, en vista de que la base de esta reunion ofrecia un carácter agresivo para el Austria y contrario a la completa neutralidad que se ha propuesto observar el gobierno.

En el Bolsin los fondos se han hecho a iguales precios que ayér.

Paris, sábado, 21 de mayo, a las dos y 35 minutos de la tarde.

Parte telegráfico fijado en la Bolsa.

El Emperador a la Emperatriz.

Alexandria 21.—Los austriacos en número de unos 15,000 hombres han atacado la vanguardia del mariscal Baraguay d'Hilliers, siendo rechazados por la division del general Forey que se ha portado admirablemente, habiendo logrado apoderarse de la aldea de Montebello despues de un encarnizado combate que ha durado cuatro horas. La caballeria piemontesa, a las órdenes del general Sounot, ha mostrado una energia poco comun. Se les han hecho a los austriacos 200 prisioneros, entre ellos un coronel. La pérdida de los franceses se eleva a 500 hombres entre muertos y heridos.

Los austriacos se pronunciaron anoche en retirada.

Paris, sábado, 21 de mayo.

En la accion de Montebello se asegura que tomaron parte 10,000 franceses contra 15,000 austriacos.

BOLSA DE HOY.

3 por 100 francés, 61-30.—4 1/2 por 100 id., 91.—Interior español, 36.—Diferida, sin cotizar.

Londres 21.—Consolidados ingleses, 91 3/8.—3 por 100 exterior español, 38 5/8.—Diferida, 27.

Paris, domingo, 22 de mayo.

Se lee en el Monitor:

Hé aquí las noticias que completan la de la accion de Montebello.

Han muerto en la lucha el general Beuvent y el comandante Duchet, y además han sido heridos tres coroneles y dos comandantes. La pérdida total de los franceses entre muertos y heridos es de 500 a 600 hombres. La del enemigo sube a 2000 hombres.

El Emperador ha visitado los hospitales de Voghera donde los heridos austriacos reciben los mismos cuidados que los heridos franceses.

Turin 22.—Los piemonteses han pasado el Sésia cerca de Vercelli.—El enemigo ha tomado la fuga abandonando armas, carros y caballos, y dejando prisioneros a algunos oficiales y soldados.

Por el correo nacional, extranjero y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO NUBIOLA.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, a cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva, de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Libreria, núm. 22.